DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 30 de Octubre de 1907 — TOMO IX - Núm. 624

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones el señor senador Blengio Rocca y lo s señores diputados Rodríguez (don Antonio M.), Stirling, Canessa y Sosa.

Señor Presidente—Está abierta la sesión. Se va á dar lectura de las actas anteriores.

—Se leyeron tres actas.

—Están á consideración de la Honorable Comisión Permanente las actas leídas.

Si no se observan, se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Señor Sosa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Maldonado.

Señor Sosa—A estudio de la Comisión Permanente se halla un asunto análogo á otro que ya ha resuelto esta misma Comisión en sentido favorable y que es de fácil resolución. Me refiero á un pedido que existe en las carpetas de esta Corporación, del doctor Agustín Cardoso, solicitando autorización para aceptar y usar la condecoración de Orden de Oficial de la Legión de Honor, con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa.

Hace muy poco tiempo esta misma Comisión ha resuelto un caso, como he dicho, análogo, respecto de los señores Roosen y Rodríguez.

Es por estas razones que hago moción para que se trate el asunto sobre tablas, y á ese efecto propongo un proyecto de decreto que pasó á la Secretaría.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor diputado Sosa, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se trata sobre tablas el asunto indicado por el señor diputado.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el proyecto.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Comisión Permanente, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Concédese al señor don Agustín Cardoso la venia que solicita para aceptar y usar la condecoración de Oficial de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa.

Art. 2.° Comuníquese.

Señor Rodríguez—Convendría decir: *doctor* Agustín Cardoso, porque es abogado. Propongo esta enmienda.

Señor Presidente—¿Acepta la enmienda el señor diputado Sosa?

Señor Sosa—Sí, señor presidente.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar el proyecto con la enmienda propuesta por el señor diputado Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

Se va á entrar á la orden del día, con la discusión del proyecto de resolución recaído en la solicitud de don Pablo V. Goyena.

Léase el informe de la Comisión.

—Se empezó á leer...

Señor Sosa—Hago moción para que se suprima la lectura del informe, por ser conocido de todos los miembros de la Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar la moción formulada por el señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El asunto, cuya lectura se suprimió, es el siguiente:

Honorable Comisión Permanente.

Montevideo, 25 de Octubre de 1906.

El Poder Ejecutivo de la República tiene el honor de dirigirse á V. H. solicitando el envío de los antecedentes remitidos á la Honorable Cámara de Senadores con fecha 8 de Marzo de 1901, solicitando venia para separar del empleo al Director de Estadística General, don Pablo V. Goyena.

Con tal motivo, saluda á V. H. con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Honorable Comisión Permanente:

Pablo V. Goyena, ciudadano natural de la República, me presento ante Vuestra Honorabilidad, y en la forma que mejor proceda, expongo: Que con fecha 25 de Octubre de 1906, el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje á Vuestra Honorabilidad solicitando los antecedentes relativos á mi destitución de Director General de Estadística, los cuales elevó al Honorable Senado en 8 de Marzo de 1901.

Como esos documentos han sido pedidos para tenerlos en vista al despachar un asunto relacionado con mi separación de aquel cargo, y la demora de su despacho perjudica á mis intereses, vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad se sirva disponer, con la brevedad que sea posible, la remisión de los mencionados antecedentes al Poder Ejecutivo.

Será justicia, etc., Honorable Comisión Permanente.

Pablo V. Goyena.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

Comisión Especial.

INFORME

Honorable Comisión Permanente:

Con fecha 25 de Octubre de 1906, el Poder Ejecutivo se dirigió á Vuestra Honorabilidad solicitando el envío de los antecedentes remitidos el 8 de Marzo de 1901 al Honorable Senado, para justificar el pedido de venia á objeto de separar del empleo de Director de Estadística General á don Pablo V. Goyena.

Habiendo sido acordada con fecha 8 de Mayo de 1903 la venia solicitada, los antecedentes fueron pasados el día 15 del mismo mes al archivo permanente del Honorable Senado.

Vuestra Comisión no ve inconveniente alguno en que se defiera al pedido hecho por el Poder Ejecutivo en el mensaje citado, y con este convencimiento aconseja á Vuestra Honorabilidad la adopción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único. Remítanse al Poder Ejecutivo los antecedentes á que se refiere su mensaje de 25 de Octubre de 1906, y archívese.

Sala de la Comisión, Octubre 15 de 1907.

Antonio M. Rodríguez.

Antonio Cabral.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Este asunto no tiene más que una sola discusión.

Queda sancionado.

No habiendo más asuntos de qué tratar, si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

—Eran las 4 y 15 p. m.

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 29 de Octubre de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley, que faculta al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos para mejora de cárceles departamentales, construcción de edificio para el Cuerpo de Bomberos, construcción de edificios policiales, etc.

Primera discusión del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales hasta la cantidad de quince mil pesos, con el objeto de cooperar á la Exposición Nacional de Industrias.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Registro de Ventas

MULTA IMPUESTA Á DON PEDRO PEIRÁN POR RETARDO DE INSCRIPCIÓN

Resolución apelada, y confirmada por el P. Ejecutivo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de Octubre de 1907.

Vistos estos antecedentes elevados por la Junta E. Administrativa de la Capital en virtud del recurso de apelación deducido por don Pedro Peirán contra la resolución de la referida Corporación Municipal que no hizo lugar al pedido de exoneración de una multa por no haberse inscripto en tiempo en el Registro de Ventas una escritura de cesión; y Resultando:

1.° Que con fecha 22 de Agosto del corriente año don Pedro Peirán se presentó á la Junta E. Administrativa de la Capital manifestando que, según se desprendía de la escritura de cesión que acompañaba, don Prudencio Gómez le había cedido los derechos que le correspondían por la transacción que efectuó con el doctor Ricardo Parson sobre una fracción de campo y que habiendo omitido el escribano autorizante de dicha escritura prevenirle que realizara la inscripción en el Registro de Ventas, solicita que se le exonere del pago de la multa en que ha incurrido por culpa del referido funcionario;

2.° Que la Junta, después de haber oído al Encargado del Registro de Ventas y al Asesor Municipal, resolvió no hacer lugar á lo solicitado;

3.° Que el señor Peirán se presentó ante la Junta interponiendo el recurso de reposición y el de apelación en subsidio para el caso que no se hiciera lugar al primero;

4.° Que la Junta Económico-Administrativa no hizo lugar á lo solicitado por el peticionario, concediendo únicamente el recurso de apelación interpuesto;

5.° Que elevados al Ministerio estos antecedentes se dió vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, quien la evacuó en el sentido de que debía autorizarse la inscripción de la escritura adjunta en el Registro General de Ventas, debiendo cometerse á dicho Encargado el requerimiento de la multa en que á su juicio ha incurrido el escribano autorizante;

Considerando: Que las razones de equidad invocadas por el peticionario, no deben tomarse en cuenta, porque la falta de inscripción de toda escritura traslativa de dominio es penada expresamente con multa por disposición de la ley (artículo 8.° de la Ley 18 de Mayo de 1880);

Considerando: Que la única obligación legal impuesta á los escribanos autorizantes, cuando se trata de escrituras que deben hacer constar actos traslativos de dominio, es la de prevenir á los interesados que deben hacer inscribir el instrumento respectivo en el «Registro de Ventas» (Ley 18 de Mayo de 1880, artículo 3.° y Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, artículo 62);

Considerando: Que si el único deber del escribano autorizante es hacer al interesado la prevención á que se ha hecho referencia en el considerando precedente, es incuestionable que el obligado legalmente á solicitar la inscripción no puede ser otro que la parte que tiene interés en que se realice, por los efectos jurídicos que ella produce, y para evitar la sanción legal prescripta para los casos que se omite;

Considerando: Que siendo como es distinto el sujeto sobre quien recae la obligación legal de hacer la prevención á que se ha hecho referencia de aquel á quien se obliga á hacer la inscripción que por derecho corresponde, el legislador ha procedido lógicamente al establecer sanciones diferentes para los casos de falta de cumplimiento á las obligaciones de hacer impuestas al escribano autorizante y al interesado respectivamente. (Ley 18 de Mayo de 1880, artículo 8.°, Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, artículo 75);

Considerando: Que aún cuando en la práctica los escribanos autorizantes se encargan de hacer inscribir las copias de las escrituras que autorizan, dicho cometido no se debe considerar como el cumplimiento de un deber legal que ninguna ley le impone y que en realidad sólo saca su fuerza de lo convenido con el interesado, siendo extraño en consecuencia al desempeño de sus funciones profesionales;

Considerando: Que esa misma práctica no podría en ningún caso hacer cesar la responsabilidad del interesado que ha omitido la inscripción respectiva, porque las leyes no pueden ser derogadas sino por otras leyes, sin que pueda alegarse contra su observancia, el desuso ni la costumbre ó práctica en contrario (Código Civil artículo 9.°);

Considerando: Que de la disposición de fecha 3 de Abril de 1888 invocada en este expediente como argumento contra la resolución denegatoria de la Junta E. Administrativa de la Capital no se puede sacar, sin violentar su espíritu y desconocer su letra, la conclusión de que el escribano autorizante que no hace inscribir en el Registro de Ventas el título del interesado incurre en la multa legalmente establecida, y en cambio, de ella se desprende clara y terminantemente que el escribano que recurre al Registro para hacer inscribir el título de su cliente, lo hace desempeñando un mandato convencional, como podría hacerlo cualquiera otra persona á quien el interesado diera tal cometido;

Considerando: Que dadas las conclusiones precedentes el único responsable de la multa á que da motivo la no inscripción del título á que se ha hecho referencia es el peticionario apelante, señor Pedro Peirán, sin perjuicio de que inicie, si conviene á sus intereses, la acción por daños y perjuicios contra el escribano autorizante que omitió prevenirle que hiciera inscribir la escritura de cesión que obra en estos antecedentes.

Por estos fundamentos y no obstante la opinión contraria del señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno. El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1.° Confirmar en todas sus partes la resolución recurrida de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Art. 2.° Que á sus efectos, vuelva á la referida corporación, se inserte en el L. de R., se comunique á quien corresponda y se publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Sociedad Minas de Rivera

SE LE AUTORIZA PARA ESTABLECER UNA FÁBRICA DE EXPLOSIVOS

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de Octubre de 1907.

Vistos estos antecedentes y las conclusiones de los informes de la Inspección Técnica Regional respectiva, del Departamento Nacional de Ingenieros, favorables al petitorio presentado á la Jefatura Política de Rivera por el señor Pablo Benoist, Administrador de la Sociedad de Minas de Rivera; y,

Considerando: que en la autorización solicitada para instalar en las minas referidas una sección destinada á la fabricación de pólvora y explosivos, con el único fin de satisfacer las necesidades de la industria á que se dedica la sociedad peticionaria, se llenarán las prescripciones que establece la reglamentación de fecha 21 de Noviembre de 1884,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Jefatura Política de Rivera para que conceda al peticionario autorización para establecer una fábrica de pólvora y explosivos en el paraje que indica, según el plano adjunto y con los fines que determina, debiendo la Jefatura Política de Rivera informar á este Ministerio, una vez instalada la fábrica, si se han cumplido las condiciones especificadas.

2.° Que, á sus efectos, vuelva á la Jefatura Política de Rivera, se comunique al Ministerio de Obras Públicas, se inserte en el L. de R. y se publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Red-Telefónica-Policial de Canelones

SUMA DESTINADA Á SU CONSTRUCCIÓN

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de Octubre de 1907.

Vistos estos antecedentes elevados por la Comisión Red-Telefónica-Policial del Departamento de Canelones, solicitando que se le provea de la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos para terminar la Red-Telefónica Departamental;

Resultando: 1.° Que según la opinión de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, con la cantidad solicitada se cubrirá el costo que demandará la mano de obra, manutención de la cuadrilla de peones, transporte de materiales, etc., necesarios para la terminación de la obra á realizarse; y 2.° que hay verdadera urgencia en empezar la obra de la red telefónica, porque, según lo expresa la Comisión de la referencia, los materiales están sufriendo sensible deterioro;

Considerando: que de los fondos destinados por la ley 6 de Octubre de 1906, aún queda disponible la cantidad de dos mil pesos, según resulta de los antecedentes relativos á este asunto y que con la anticipación de la referida cantidad se pueden atender las necesidades y conveniencias más urgentes en el orden de construcción de las líneas (Dec. Reg. de la ley de 6 de Octubre de 1906 artículo 3.°.)

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Que se libre orden de pago á favor de la Comisión de la Red-Telefónica-Policial de Canelones por la suma de dos mil pesos, destinados á la construcción de la referida red, debiendo imputarse dicha cantidad á rentas generales, de acuerdo con el artículo 1.° de la Ley 6 de Octubre de 1906;—2.° que la Comisión local se ponga de acuerdo con la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional para que en el orden de construcción de las líneas se atiendan preferentemente las necesidades y conveniencias más urgentes;—3.° que la Comisión de la Red-Telefónica de Canelones debe remitir un estado demostrativo de la inversión de los fondos recibidos, sin cuyo requisito no es posible proveer sobre el excedente de fondos solicitados; y 4.° que se comunique á quienes corresponda, se publique y archive.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Edificio Policial

APROBACIÓN DE TODO LO REFERENTE AL CONSTRUÍDO PARA LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.

Ministerio de Interior.

Montevideo, 28 de Octubre de 1907.

Visto este expediente sobre construcción del edificio que debe ocupar la Comisaría de San Miguel, construído por Administración bajo la dirección del arquitecto señor Esteban Clos y de acuerdo con el proyecto formulado por el señor ingeniero de la Inspección Técnica Regional, don Víctor Grille;

Considerando que el Departamento Nacional de Ingenieros no ha tenido observación alguna que hacer al encargado de la construcción de la obra y que la Contaduría General del Estado considera que se ha realizado en forma la inversión de los fondos destinados á la obra á que se ha hecho referencia;

Considerando que ya se ha procedido á la recepción del edificio, según consta del acta de fojas 1; el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Aprobar todo lo obrado con motivo de la construcción del edificio para la Comisaría de San Miguel, Departamento de Rocha, tanto respecto de la inversión de los fondos destinados á tal fin, como de la construcción realizada;

2.° Que á los efectos solicitados por el Departamento Nacional de Ingenieros vuelva este expediente á esa oficina, se comunique á quienes corresponda, y se publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1907

Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú y á la Fiscalía General de Policías la aceptación de la renuncia presentada por el señor Miguel Sarli (hijo), del cargo de escribiente de la Comisaría de la 5.ª sección de ese Departamento y el nombramiento en su reemplazo del señor Pedro E. Retamoza.

—Se comunica á las mismas reparticiones la aceptación de la renuncia presentada por el señor Carlos M. Klinger del cargo de escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección de ese Departamento y el nombramiento en su reemplazo del señor Ricardo Montes de Oca.

—Se comunica á la Jefatura Política del Salto y á la Fiscalía General de Policías el nombramiento del teniente 2.° Pablo J. Rivero, para ocupar el cargo de comisario de la 1.ª sección rural de ese Departamento en sustitución del sargento mayor Pompilio Ferrando, que falleció.

—La misma comunicación se pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que está autorizada para arrendar al señor Isidro Valle una casa de su propiedad que ocupa actualmente la Comisaría de la 13.ª sección.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo que está autorizada para abonar semanalmente los jornales de los obreros que trabajan á órdenes de la Inspección Técnica Regional en las calles y caminos públicos de ese Departamento.

—Se comunica al Ministerio de Obras Públicas que se ha concedido autorización á la Jefatura Política de Rivera para que permita construir á la Sociedad de Minas de ese Departamento una fábrica de pólvora.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas que puede celebrar un contrato de arrendamiento con el señor Evangelista Pérez de un potrero sito en la costa de San Francisco, por la suma de veinte pesos mensuales.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú que está autorizada para invertir la suma de diez pesss mensuales en gastos de inspección y análisis de leche.

—Se transcribe al señor jefe de la Oficina de Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República la resolución en la que se indican las atribuciones que le corresponden.

—Se comunica á la Jefatura Política de Río Negro que por el Ministerio de Hacienda se ha mandado librar orden de pago á favor de esa Jefatura por la suma de $ 83.20, importe de los gastos realizados con motivo de la 6.ª Exposición-feria celebrada últimamente.

—Se transcribe al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno la resolución dictada en el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo relativo á la inscripción fuera de tiempo de una escritura hecha á favor del señor Pedro Peirán.

—A la Comisión de Red-Telefónica de Canelones y á la Contaduría General del Estado comunicaseles la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, relativa al pedido formulado para terminar las obras, solicitando la cantidad de dinero necesaria para ello, y por la que se le concede por ahora, autorización para disponer de la suma de dos mil pesos.

—Se comunica á la Contaduría General del Estado la resolución relativa á la construcción de un edificio para la Comisaría de San Miguel, Departamento de Rocha.

—Se comunica á la Contaduría General del Estado que la Jefatura Política de Paysandú está autorizada para disponer hasta la suma de trescientos pesos en la limpieza de los depósitos de los excusados de la Cárcel Central de esa repartición.

—Se pasan á la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 26 del corriente.

—Se pasa á la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Canelones solicitando copia autorizada de los títulos de la chacra en la que estaba establecida la Escuela Agropecuaria en el Departamento de Florida y que pertenece actualmente al Gobierno.

—Se pasa á informe de la Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos pidiendo autorización para eliminar de los libros de la Administración de Correos de Colonia un saldo de $ 15.54 que figura contra la Agencia de Correos de la estación Barker.

—Se aprueba la suspensión de 15 días impuesta por la Dirección General de Correos al empleado don Félix Pays.

—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando los nombres y respectivas direcciones de las autoridades sanitarias principales de la República.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad la resolución que aprueba el crédito extraordinario de $ 1.500 concedido á su Delegada de la Lotería para adquirir útiles destinados al taller de litografía y tipografía y la instalación eléctrica del establecimiento.

—Se transcribe al Correo la resolución que lo autoriza para disponer de la suma de $ 163.10 en la provisión de uniformes de verano para el personal de porteros de sus oficinas.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aceptada la renuncia presentada por el Practicante del Manicomio Nacional don Abelardo Cornelli.

—Se comunica al Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que se ha mandado librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Minas por la suma de $ 72.52.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene y á la Jefatura Política de Canelones que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor del doctor Humberto Lorenzo y Lozada, para médico de policía de la sección San Antonio.

—Se comunica al Gerente de la Caja de Ahorros y Descuentos que se ha mandado librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Florida por la suma de $ 30.00.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad la resolución que aprueba el crédito extraordinario concedido á su Delegada de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de la suma de $ 4.000 para la compra de útiles destinados á la mencionada escuela.

—Se comunica á la Junta Electoral de Minas que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 72 52.

—Se comunica á la Junta Electoral de Florida que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 30.00.

—Se comunica á la Comisión de Caridad que ha sido aprobado el crédito de $ 6.000 acordado á la Delegada del Asilo de Expósitos y Huérfanos para la adquisición de quinientas camas y las ropas consiguientes destinadas á dicho Asilo.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública la resolución que aprueba el crédito concedido á la Delegada de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la suma de $ 1.000 para adquirir dos máquinas de numerar.

—Se comunica al Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que se ha mandado librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Colonia por la suma de $ 153.01.

—Se comunica á la Junta Electoral de Colonia que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de pesos 153.01.

—Se comunica al Contador General que ha sido aprobada la suspensión impuesta por la Dirección General de Correos al Auxiliar de Recomendadas don Félix Pays.

—Se pasan á la Contaduría General:

Comisión Nacional de Caridad—Ingresos y egresos del 3er. trimestre del corriente año.

Jefatura Política de la Capital—Movimiento de Caja por Septiembre.

Junta Económico - Administrativa de Montevideo - Estado General y los libros donde se registran todas las operaciones efectuadas durante el ejercicio económico 1906-1907.

Junta Económico - Administrativa de Rocha—Cuenta complementaria del ejercicio de 1906-1907.

Junta Económico - Administrativa de Paysandú—Cuenta complementaria del ejercicio de 1906-1907.

Junta Económico - Administrativa de Maldonado — Movimiento de Caja por Septiembre.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de la República Argentina—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Federal de Paraná al señor Juez Letrado Departamental de Paysandú.—Se acusa recibo y se remite el exhorto al Superior Tribunal de Justicia.

—Legación de Italia—Comunica que el caballero Mario Garrou ha sido nombrado Secretario de esa Legación—Se acusa recibo y se anota en Secretaría.

—Legación de la República en Alemania—Remite varios recortes de recientes publicaciones efectuadas sobre nuestro país.—Se acusa recibo.

—Legación de la República Argentina—Remite un exhorto que dirige el señor Juez del Crimen del Uruguay (Provincia de Entre Ríos) al de igual clase del Departamento de Paysandú.—Se acusa recibo y se remite el exhorto al Superior Tribunal de Justicia.

—Se oficia al Ministerio remitiendo original y en copia la ley sancionada por el Poder Legislativo y mandada cumplir por el Ejecutivo relativa á la formación de una Junta de Jurisconsultos con el cometido de preparar proyectos de Códigos de Derecho Internacional Público y Privado.

—Legación de la República Argentina—Solicita un ejemplar de la última Estadística General de la República y las estadísticas que pueda suministrar separadamente el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Se acusa recibo y se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado.

—Secretaría de Estado de la República de Guatemala—Invita al Gobierno de la República á hacerse representar, por medio de delegados, en el Quinto Congreso Médico Pan Americano que tendrá lugar en Guatemala del 6 al 10 de Agosto del año 1908, conforme al Reglamento que acompaña.—Se acusa recibo agradeciendo la invitación y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior para su conocimiento y resolución que corresponda.

—Secretaría de Estado de la República de Guatemala—Solicita un ejemplar de la letra y música del Himno Nacional de la República con el objeto de que la Banda Marcial lo ejecute en la apertura del Quinto Congreso Médico Pan-Americano.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio del Interior en el sentido solicitado.

—Legación de la República en la Argentina—Remite copia del decreto expedido por el Ministerio del ramo de la República Argentina que prescribe, á los efectos de la tuberculinización, una observación cuarentenaria al ganado ovino procedente de nuestro país y habilita puertos á los efectos de la importación del mismo.—Se acusa recibo y se remite la copia de la referencia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Ministerio del Interior—Remite, informada por el Consejo Nacional de Higiene, la nota relativa á la Tercera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas que se reunirá en la ciudad de México del 2 al 7 de Diciembre próximo.—Se acepta la invitación recibida y se designa al doctor Ernesto Fernández Espiro para que en calidad de Delegado Oficial represente á la República en la referida Convención, se expide el Pleno Poder correspondiente y demás documentos y se comunica á quienes corresponde.

—Ministerio de Obras Públicas—Comunica que ha recibido con nota de este Ministerio, fecha 16 del corriente, un ejemplar de la «Gaceta de Madrid» que contiene la ley modificando la de ferrocarriles secundarios.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Chile—Remite varios recortes que se refieren á la reforma de la ley postal en Chile; reforma que ha quedado en vigencia desde el

1.° del corriente mes.—Se acusa recibo y se remiten los recortes acompañados á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Legación de Italia—Solicita la extradición eventual, en tránsito, de N. N.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado.

—Legación de Italia—Solicita se permita el libre tránsito, por aguas jurisdiccionales de la República, del individuo N. N., cuya extradicción debe ser acordada por el Gobierno Argentino.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado.

—Jefatura Política y de Policía del Departamento de Minas.—Nota relativa al individuo N. N.—Se acusa recibo.

—Legación de Italia—Solicita la extradición eventual, en tránsito, de N. N.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina á fin de que se sirva impartir las órdenes del caso en el sentido solicitado.

—Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje—Comunica que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil ha nombrado miembros de la Corte Permanente de Arbitraje á los señores doctor Lafayette Rodríguez Pereira, doctor Ruy Barbosa, doctor Joaquín Aurelio Nabuco de Araújo y doctor Clovis Bevilaqua.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de la República en Alemania—Remite varios impresos adquiridos en el Congreso de Higiene y Demografía que se celebra actualmente en Berlín.—Se acusa recibo y se remiten los impresos de la referencia al Ministerio del Interior para que se sirva enviarlos al Consejo Nacional de Higiene.

—Legación de la República en la Argentina—Nota reservada.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de Norte América—Solicita diversas publicaciones destinadas á la Biblioteca de la Universidad de Columbia.—Se acusa recibo y se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado.

—Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje—Comunica que el Gobierno de la República Dominicana ha nombrado miembros de la Corte Permanente de Arbitraje á los señores Apolinar Tejera, Francisco Henríquez, J. Carbajal, Rafael F. Castillo y Eliseo Grullon.—Enterado, á sus antecedentes.

—Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje—Comunica que el Gobierno de El Salvador ha nombrado miembros de la Corte Permanente de Arbitraje á los señores Santiago Pérez Triana y Pedro F. Matheu.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de Norte América—Solicita tres ejemplares de la ley referente al impuesto de herencias y los informes respecto á su sanción y procedimiento.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior á sus efectos.

—Legación de la República en Alemania—Transcribe la respuesta que recibió del Ministerio de Negocios Extranjeros al solicitar autorización para que el señor coronel Sebastián Buquet asistiera oficialmente á las maniobras imperiales.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Austria-Hungría—Informa sobre las gestiones practicadas por esa Legación con el objeto de obtener la autorización correspondiente para que el señor coronel Sebastián Buquet pudiera asistir á las maniobras en Carinthie.—Se acusa recibo.

—Se oficia á la Legación del Brasil en esta Capital participándole que con fecha 9 del corriente el Poder Legislativo sancionó la ley por la cual se aprueba la Convención celebrada en el Congreso Pan-Americano de Río Janeiro, sobre formación de una Junta de Jurisconsultos con el cometido de preparar proyectos de Códigos de derecho internacional público y privado.

—Igual comunicación se hace á la Legación de la República en el Brasil á fin de que se sirva hacerlo llegar á conocimiento de ese Gobierno.

—Legación de la República en Suecia y Noruega—Solicita informes respecto de la forma en que se prepara aquí la carne para ser exportada en cámaras frigoríficas y remite la estadística de la existencia de animales en aquel país y de su importación, así como del consumo de carne en Noruega.—Se oficia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública solicitando los informes pedidos por la Legación.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General de la República en Alemania—Remite los estados demostrativos de los casos de enfermedades contagiosas, ocurridos en los ganados del Imperio Alemán, durante el mes de Julio de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña un ejemplar del Boletín del servicio de policía sanitaria de los animales domésticos, correspondiente al mes de Agosto último.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Comunica que el señor Arturo Prats tomó posesión del cargo de Cónsul de la República en Southampton en fecha 5 de Agosto último.—Se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la que se remitía los boletines mensuales del estado sanitario de las ciudades de Hamburgo y San Sebastián, correspondientes al mes de Junio último.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bahía—Envía los cuadros estadísticos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Agosto último.—Se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña el Boletín de Estadística Demográfica y Medical publicado por la División de Higiene de la ciudad de Bruselas correspondiente al período del 1.° al 7 de Septiembre ppdo.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica que ha recibido la lista de precios corrientes en la plaza de Funchal, Isla de Madeira, correspondiente al mes de Julio último, remitido por el Consulado en dicha localidad.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Hamburgo—Remite el boletín mensual del estado sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Agosto último.—Se envía al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Pinar del Río—Acusa recibo de la circular de este Ministerio relativa á la información que debe enviar, cada dos meses, de los trabajos que realice ese Viceconsulado en favor de la República.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Pernambuco—Acompaña un extenso informe relativo al movimiento de exportación de azúcar, algodón y alcoholes de Pernambuco, durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Glasgow—Remite una carta-solicitud del señor E. A. Bost, relativa al establecimiento de una Empresa de pesquería en la República.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y resolución que corresponda.

—Consulado de la República en Río Grande—Comunica que en virtud de haber sido designado corresponsal de la Asociación Rural del Uruguay, le ha enviado informes respecto á una nueva enfermedad aparecida en los viñedos de la Colonia Caxias.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en el Havre—Envía una información referente á la importación de la República en ese puerto, durante el mes de Julio de 1907.—Se remiten donde correspondan los informes acompañados y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica que ha transcripto á la Asociación Rural del Uruguay, Departamento de Ganadería y Agricultura y Museo Nacional, la nota del Cónsul en Nápoles sobre canje de publicaciones con la «R. Scuola Superiore di Agricoltura in Portici», enviada por este Ministerio.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite dos ejemplares de la Revista Oficial de la Facultad de Letras y Ciencias de la Habana, correspondiente al mes de Julio último.—Se envían los ejemplares acompañados á la Dirección General de Instrucción Pública y á la Universidad, acusándose recibo.

—Consulado de la República en Cádiz—Envía los documentos estadísticos relativos al mes de Agosto ppdo.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite los documentos de descargo de los comerciantes á quienes se les devolvió el importe del 1 % sobre factura consular, abonado por error en Agosto ppdo.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que ha llegado á este puerto el patacho nacional «San Francisco», con las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Villa del Pilar sin las estampillas indicadas.—Por la Sección Consular se verificarán oportunamente los estados respectivos, transcribese esta nota al Consulado General en el Paraguay y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite un estado de los reintegros verificados por las Agencias Consulares en Valencia, Gijón, Cartagena y Jerez, así como los estados parciales y las estampillas inutilizadas á que cada reintegro hace referencia.—Se remiten á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Cádiz—Remite los cuadros estadísticos correspondientes al mes de Julio ppdo.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Capitanía General de Puertos—Comunica que la chata nacional «Eufrosina» ha presentado las listas de pasajeros y tripulantes visadas por el Consulado en Villa del Pilar, pero sin estampillas.—Se ordena que por la Sección Consular se verifiquen oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite los datos de las enfermedades infecto-contagiosas ocurridas en ese distrito, durante el mes de Julio ppdo.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Acompaña el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Julio ppdo.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Ministerio de Guerra y Marina—Devuelve, informado por la Escribanía de Marina, el expediente relativo al abanderamiento del vapor «Josefita», así como el giro de quince pesos que se recibió para la patente.—Se comunica al Consulado General en España que para efectuar la inscripción de la hipoteca del vapor «Josefita» los interesados deben abonar previamente la suma de seis pesos.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite los datos de las enfermedades infecto-contagiosas ocurridas en ese distrito durante el mes de Agosto ppdo.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en San Sebastián—Remite en copia separada la nomenclatura del movimiento general de importación habido durante el mes de Julio ppdo. por el puerto de Pasajes.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Acompaña el informe sanitario de los animales introducidos en los mataderos de Marsella durante el mes de Agosto ppdo.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntando los boletines de estadística demográfico-sanitaria de las ciudades de Amberes y Bruselas, correspondientes á la segunda quincena de Agosto ppdo.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio adjuntando el informe sanitario de la ciudad del Rosario de Santa Fe.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Italia—En contestación á la nota de este Ministerio, relativa á abonar al señor Bontadini la suma de $ 150 oro como compensación á sus servicios comunica que lo cumplirá en su oportunidad.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Glasgow—Remite los datos estadísticos de la salida de vapores y exportación de ese puerto con destino á Montevideo en el mes de Agosto último.—Se remiten á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Acusa recibo del informe del señor Cónsul en Toulouse, sobre la crisis vinícola en el mediodía de Francia, remitido por este Ministerio.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Acompaña el formulario de la firma autógrafa del señor Augusto J. Coelho, Cónsul honorario de la República en París.—Se acusa recibo y se agrega la firma adjunta al Registro respectivo.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Comunica haber despachado con destino á Cardiff al vapor nacional «Josefita».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Caracas—Acusa recibo de la circular de este Ministerio número 1472, de fecha 27 de Junio último.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Marsella—Remite los cuadros estadísticos demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Agosto del año en curso.—Se remiten los cuadros anexos á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Remite una información sobre el estado sanitario de King Williams Town, correspondiente á la segunda quincena de Julio.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Cuba relativa al estado del mercado de tasajo, durante el mes de Julio último.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor nacional «San Antonio» presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por el Viceconsulado en Villa del Pilar, pero sin estampillas—Se acusa recibo diciendo que oportunamente se verificarán los estados respectivos.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Informa sobre el estado sanitario de King Williams Town, durante la primera quincena del mes de Agosto último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de las listas de precios de los artículos de exportación y fletes, correspondientes al mes de Agosto último, remitidas por el Consulado de la República en Valencia.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor francés «Atlantique» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Viceconsulado en Dakar, pero sin estampillas.—Se dice que oportunamente se verificarán los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General en Cuba—Acompaña un recorte del diario *La Discusión*, que contiene un artículo titulado «El comercio de Cuba con el Uruguay», publicado con datos trasmitidos por la Oficina Consular á su cargo.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Oporto—Remite los informes sanitarios de los ganados de esa jurisdicción correspondientes al mes de Agosto último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Se oficia respectivamente á los señores Diego J. Sanguinetti Sáenz, Antonio Daneri y Federico Gard, comunicándoles su confirmación en los cargos de Cónsul en Colón, Cónsul en Gualeguaychú y Vicecónsul en San Nicolás.

—A los fines consiguientes se transcribe al Consulado General en la Argentina y Contaduría General de la Nación el decreto á que se refieren las confirmaciones anteriores.

—Consulado General en España—Remite los estados de ingresos y egresos de ese Consulado General y agencias consulares de su dependencia, correspondientes al mes de Julio próximo pasado, y dice acompañar dos cheques, por $ 268.17 y $ 87.08, equivalente el primero de lo recaudado durante el mencionado mes, y el segundo, importe de los montepíos de los Cónsules de profesión, hasta el 31 de Julio último.—Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría los estados que acompaña.—En cuanto á los cheques que menciona, se remite el primero al Ministerio de Hacienda y se oficia pidiéndole un duplicado del segundo por no haber llegado aún á este Ministerio.

—Consulado General en el Paraguay—Acompaña el duplicado del pagaré número 217.810 contra el Banco Español del Río de la Plata por la suma de $ 325.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada.

—Consulado General de la República en el Brasil—Eleva el boletín de estadística demógrafo-sanitaria de Río correspondiente á la semana del 7 al 13 del corriente.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia.—Remite las cuentas de los meses de Julio y Septiembre de 1906 de ese Consulado General.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en la Coruña—Solicita la devolución de $ 59 que según dice le corresponden con arreglo á la nueva ley consular, por haber sido confirmado en el cargo que desempeña.—Habiéndose resuelto con fecha 8 de Agosto ppdo. respecto á los reintegros que solicita, á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Dunkerque—Transcribe la comunicación que dirigió al Consulado General dando cuenta del despacho del vapor francés «Amiral Courbet» sin emplear estampillas.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Ministerio de Guerra y Marina—Devuelve, informado por la Comandancia de Marina, el informe del señor Vicecónsul de la República en Corrientes, referente á la mala documentación del vapor «Dorado».—Se transcribe dicho informe al Viceconsulado de la República en Corrientes y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao—Remite el boletín mensual de estadística sanitaria de Bilbao correspondiente al mes

de Julio ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil.—Acusa recibo del oficio número 2374 comunicándole que en virtud del fallecimiento del ciudadano don Eduardo M. Castro, que desempeñaba el Viceconsulado en San Juan Bautista del Cuareim, ha sido nombrado para llenar esa vacancia el ciudadano don Santiago Guastavino.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Cherbourg.—Acompaña varios datos y cuadros estadísticos correspondientes á la ciudad y Departamento de Malognes complementando el informe comercial de Cherbourg que remitió en su oportunidad.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Murcia.—Remite el informe del estado sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Agosto ppdo.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Dunkerque.—Remite el cuadro estadístico de los arribos de buques é importación á ese puerto con procedencia de los de la República durante el mes de Julio ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Contaduría General de la Nación.—Devuelve informado el expediente relativo á la jubilación que gestiona el señor Vicecónsul de la República en Monte Caseros.—Se pasa á informe de la Sección Consular.

—Consulado de la República en Dunkerque—Acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á los de la República durante el mes de Agosto ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña los informes del mes de Agosto sobre entrada y salida de buques, movimiento de importación y exportación y listas de precios corrientes.—Se remiten respectivamente á la Dirección General de Estadística y Oficina de Trabajo y se avisa.

—Consulado de la República en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de la ganadería de esa provincia durante el mes de Julio ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Se oficia al señor Ramón F. Bergara comunicándole su nombramiento de Vicecónsul de la República en Concepción del Uruguay.

—A los fines consiguientes se transcribe á la Contaduría General el decreto por el que se nombra al señor Bergadá, Vicecónsul en Concepción del Uruguay.

—Se oficia á la Legación de la República en la Argentina, adjuntando la patente respectiva, para que gestione el exequátur de estilo y una vez obtenido lo trasmita al Consulado General.

—Se oficia al Consulado General de la República en la Argentina comunicándole que la Legación le enviará dicha patente una vez obtenido del Gobierno Argentino el exequáter de estilo.

—Consulado de la República en Bilbao—Remite varios cuadros estadísticos comerciales correspondientes al mes de Agosto de 1907.—Se remiten los cuadros acompañados á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Se transcribe al Consulado General en la Argentina y á la Contaduría General de la Nación, la resolución por la que se autoriza á disponer de la suma de $ 300, que retirará de las rentas que recaude en el corriente mes destinada á cubrir los gastos de inspección de los Consulados de su dependencia.

—Comandancia de Marina—Comunica que el paylebot «Nuevo Letimbo» ha presentado la lista de tripulantes visada por nuestro Vicecónsul en La Paz, pero sin estampillas.—Se transcribe esta nota al Consulado General en la Argentina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Oporto—Remite los informes sanitarios de esa ciudad correspondientes al mes de Agosto ppdo.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Liga Uruguaya contra la tuberculosis—Acusa recibo de la nota adjuntando el núm. 12 del año VI del Boletín de la Liga Cubana contra la Tuberculosis.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite el informe sanitario de esa población durante el mes de Julio ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica haber girado contra este Ministerio y á favor del Banco Español del Río de la Plata el presupuesto de ese Consulado General por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.—Habiéndose aceptado las letras que importan estas sumas, se acusa recibo.

—Legación de la República en el Brasil Acusando recibo de la nota número 2375 de la Sección Consular, comunica que ha solicitado el *exequátur* de estilo para la patente que acredita al señor Santiago Guastavino en el carácter de Vicecónsul en San Juan Bautista del Cuareim.—A sus antecedentes.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Comunica haber girado telegráficamente al Canciller del Consulado de la República en España el importe de sus sueldos correspondientes al semestre de Julio á Diciembre del corriente año.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Norte América—Acusa recibo de la circular en la que se le pedían las tarifas telegráficas y postales vigentes en ese país.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bogotá—Con referencia á la circular de este Ministerio acompaña un ejemplar, debidamente llenado, del Registro General de Inventarios Consulares.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Venezuela.—Acusa recibo de la circular de este Ministerio en la que se le solicitaba que cada dos meses informe respecto de sus trabajos en pro de la República, y expresa que dará cumplimiento á lo que en ella se dispone.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de los cincuenta ejemplares de inventarios consulares que oportunamente le fueron remitidos por este Ministerio.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un paquete conteniendo varios números del segundo tomo de la revista agrícola *Tierra*, de San Juan de Puerto Rico, correspondientes á los meses de Enero á Julio últimos.—Se remiten al Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Yaguarón—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa al montepío.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Solicita que por la Dirección General de Impuestos Directos se le remitan estampillas consulares de diversos valores que importan $ 37.600 para el ejercicio del año 1908.—Se acusa recibo expresando que oportunamente se tendrá presente el pedido que formula.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 1707, Sección Consular, de fecha 30 de Julio último.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bilbao—Transcribe una comunicación que recibió del Centro de la Unión Ibero Americana de Vizcaya, solicitando se le remitan aquellas obras que puedan figurar en la Biblioteca de dicho Centro, y sirvan para el mejor conocimiento de nuestro país, en su historia, actual desarrollo, etc.—Se acusa recibo y se oficia á la Oficina de Canje para que remita las publicaciones oficiales que puedan servir al objeto solicitado.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite el número 55 del «Bulletin of Miscellaneores Information» del Departamento de Botánica de la Isla de Trinidad, correspondiente al mes de Julio del año corriente.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—S. S. Christian Juan Boozaart—Avisa que ha recibido del Consulado General en Sud Africa la comunicación de este Ministerio y copia del decreto de su nombramiento para Cónsul honorario del Uruguay en Johannesburgo, agradeciendo y prometiendo no omitir esfuerzo alguno para corresponder á la confianza de que se le hace objeto.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el Boletín de la Aduana de Río Janeiro, correspondiente á la primera quincena del mes de Septiembre último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Recomienda la petición del señor Marie René Henry, que solicita ser nombrado Vicecónsul de la República en Limoges, Capital del Departamento Haute Vienne.—Se acusa recibo, indicándole al señor Cónsul General la conveniencia que previamente exprese cuáles son las relaciones comerciales que mantiene la República con esa localidad.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el Boletín de Estadística Sanitaria de la ciudad de Río de Janeiro, correspondiente á la semana del 30 de Septiembre al 6 de Octubre corriente.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Nápoles—Remite un ejemplar del movimiento comercial habido durante el año 1906 en los puertos de Nápoles y Castellamare, de Italia y solicita un muestrario de productos nacionales que le sirva para divulgar en ese mercado el conocimiento de sus cualidades y sus precios.—Se transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para que se sirva resolver en la parte que le es pertinente; se oficia á la Oficina de Canje para que, si existen en depósito, remita los dos ejemplares del Anuario Estadístico que solicita, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Solicita se le remitan los últimos datos relacionados con nuestro movimiento económico nacional en general y algunas fotografías de nuestros ganados, edificios públicos, etc.—Se trasmite copia de la nota al Ministerio de Hacienda y al Foto-Club para que se sirvan obtener y remitir los informes y fotografías que respectivamente se solicitan.

—Consulado de la República en Santo Domingo — Comunica que ausentándose temporalmente de esa Capital, por motivos de salud, ha hecho entrega de los archivos y servicio de esa oficina al canciller don Manfredo A. Moore.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Acusa recibo de la circular de este Ministerio relativa á documentos y papeles de despacho de buques con destino á puertos de la República.—A sus antecedentes.

—Viceconsulado de la República en Santo Domingo—Comunica que se ha hecho cargo del Consulado de esa localidad, con fecha 20 de Julio último, por haberse ausentado temporalmente el señor Cónsul, don Fernando Escovar H.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Brasil—Solicita le sean remitidas á ese Consulado General las estampillas que deben ser utilizadas en el año 1908.—Se acusa recibo, expresando que oportunamente se tendrá presente el pedido que formula.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica que Su Señoría don Augusto J. Coelho, Cónsul honorario de la República en París, ha hecho imprimir por su cuenta y donado á ese Consulado General, cincuenta folletos de la Reglamentación Consular vigente, lo que agradeció personalmente en nombre del Gobierno.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General de la República en España—Remite un ejemplar del *Heraldo de Madrid* en el cual se registra un artículo titulado «Finanzas del Uruguay».—Se acusa recibo expresando que este Ministerio se ha impuesto con agrado de la publicación que acompaña.

—Consulado de Rusia—Solicita la devolución del cobro de emolumentos consulares efectuado por la Capitanía del Puerto de Paysandú á la barca rusa «Asia».—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Capitanía del puerto de Paysandú informe á la brevedad posible, si respecto de lo que expresa la nota que antecede tuvo en vista lo establecido en el artículo 218 del Reglamento Consular, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Comunica que ha prorrogado la patente de nacionalidad de la corbeta «Vilasar» para que pueda regresar á Barcelona haciendo escalas en Brunswich y Valencia, y acompaña copia de la prórroga de dicha patente.—Para la resolución que corresponda, se remite al Ministerio de Guerra y Marina copia de esta nota y original el documento anexo y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Funchal—Acompaña la relación de los buques despachados en ese Viceconsulado durante el mes de Agosto de 1907 y lista de precios corrientes.—Se remiten donde corresponda los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acusa recibo del telegrama de este Ministerio, comunicándole el nombramiento del señor Santiago Guastavino para Vicecónsul en Quarahy, y manifiesta haberse dirigido al señor encargado de este Viceconsulado expresándole que continúe en el desempeño de su cargo hasta que se haya hecho entrega al señor Guastavino de esa oficina consular. — A sus antecedentes.

—Viceconsulado de la República en Funchal—Remite la información sanitaria de esa localidad correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Acompaña unos recortes del diario *Le Courrier de l'Aude* conteniendo un resumen en francés de la conferencia dada en Berlín por el señor Carlos Blixen.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General de la República en el Brasil—Comunica que el señor Erico A. Peña ha dejado de ser canciller-contador de ese Consulado General.—Se acusa recibo haciéndose en matrícula las anotaciones respectivas.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio adjuntándole el informe sanitario y demográfico de Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Gibara—Acusa recibo de la circular número 1472 que ha recibido por intermedio de la Legación de la República en Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Nápoles—Acompaña la crónica periodística del Congreso que los enseñantes de las escuelas medias de Italia han efectuado en esa ciudad durante los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio adjuntando los datos sanitarios de la ciudad de San Vicente, correspondientes al mes de Agosto ppdo.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Obras Públicas—Acusa recibo de la nota de la Legación en Cuba, adjuntando una hoja impresa de *La Discusión*, que contiene grabados de un ferrocarril monorriel, inventado por el ingeniero Hansel Tunis, de Baltimore.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS—

Legación de la República en Chile—Comunica que ha recibido con nota de este Ministerio dos fotografías de S. E. el señor Presidente de la República.—Enterado, á sus antecedentes.

—Cámara de Representantes—Comunica que ha recibido con oficio de este Ministerio de fecha 15 del corriente cien ejemplares de las leyes de Organización Diplomática Consular y sus reglamentos.—A sus antecedentes.

—Ministerio del Interior — Comunica que á solicitud de la Junta Electoral se piensa ocupar el local de la Oficina de Canje para instalar una de las Comisiones Receptoras de Votos en las próximas elecciones.—Pasa á la Oficina de Canje á sus efectos.

—Legación de la República en Italia—Remite el documento solicitado por la Comisión Calificadora del Departamento del Salto.—Se remite con nota al Ministerio del Interior, para que se sirva hacerlo llegar á su destino.

—Legación de la República en Holanda—Remite una nota que dirige al señor Presidente de la Comisión Nacional de Caridad.—Se acusa recibo y pasa á la Comisión Nacional de Caridad.

—Señora Francisca Indart de Geisbusch—Solicita la remisión de un documento.—Se remite copia de la solicitud al señor Cónsul de la República en Rio Grande, á sus efectos.

—Legación de la República en Italia—Comunica que á pesar de revisarse detenidamente los archivos comunales, no fué posible encontrar la partida solicitada por el señor Juan Rossi.—Se da conocimiento de esta comunicación al interesado.

—Legación de la República en Cuba—Remite un ejemplar de *La Lanterne Medicale* destinado al Consejo Nacional de Higiene.—Se acusa recibo y pasa á su destino.

—Pablo Fraga—Solicita la remisión de un documento.—Se oficia al Consulado General de la República en Italia en el sentido solicitado.

—Consulado General de la República en Bélgica—Remite varias publicaciones relacionadas con Registros genealógicos de animales, pedigree, etc.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Ministerio del Interior—Pasa una nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil remitiendo 421 testimonios de actas de defunción de súbditos italianos.—Se acusa recibo y se remiten los testimonios acompañados á la Legación de Italia.

—Se oficia al Ministerio del Interior remitiendo original la ley sancionada por el Poder Legislativo y mandada cumplir por el Ejecutivo relativa á los gastos ocasionados con motivo de la visita del Secretario de Estado de Norte-América hon. Elihu Root.

—Juzgado Letrado de la Civil de Tercer Turno.—Transcribe un escrito presentado en los autos seguidos por N. N.—Se acusa recibo y se remite copia de este oficio al señor Cónsul General de la República en Francia.

—Legación de Italia.—Solicita copia del auto del Juzgado de Comercio de 2.° Turno de esta Capital, ordenando la venta en subasta pública del bergantín «Papa Emanuele».—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio del Interior en el sentido solicitado.

—Legación de la República en la Argentina—Remite, con las diligencias practicadas, los exhortos que libró el señor

Juez Letrado de Instrucción de 3er. turno al señor Juez de igual clase de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección á los exhortos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se han concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á los vapores «Gottingen» y «Livingstonie».—Se acusa recibo.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno de esta Capital al señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno de esta Capital á la autoridad judicial de Gualeguaychú, provincia de Entre-Ríos.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	30
Sección Consular	111
Sección Asuntos Internos	19
Total	160

Notas

Sección Protocolo	40
Sección Consular	123
Seción Asuntos Internos	20
Total	183

Diversas

Leyes promulgadas	1
Mensajes	1
Decretos	2
Patentes consulares expedidas	1
Ordenes libre de derechos	1
Ordenes de pago	2
Inscripciones en matrículas consulares	23
Legalizaciones de firmas en actuaciones administrativas	421
Legalizaciones de firmas consulares	57
Endosos	5
Traducciones	11
Copias autorizadas, Sección Protocolo	9
Idem idem, Sección Consular	21
Idem idem, Sección Asuntos Internos	3
Total	548

Total general de actuaciones: 891

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1907

Dirección General de Aduanas—El Ministerio de Obras Públicas transcribe la resolución recaída, por la cual se concede á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay el despacho, libre de derechos, de materiales para la misma.

—Contaduría General—El Procurador Fiscal de la Capital comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Antonio Benne, 1.495 pesos 63 centésimos y Angela Gard de Fontaine, 91 pesos 37 centésimos.

—Contaduría General—El Júzgado de lo Civil de 2.° Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Andrés Etchebarne, cuyo importe asciende á la suma de 87 pesos 69 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno comunica que la sucesión Ciriaco de Armas se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Compañía del Gas, por importe de aparatos y gas consumido en la Casa de Gobierno, Escribanía de Gobierno y Hacienda y Supremo Tribunal de Justicia, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este, por importe de los pasajes y fletes girados por el Ministerio del Interior y sus dependencias durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1906 y Enero á Agosto del corriente año.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Compañía telegráfica «Western», por importe de telegramas trasmitidos al exterior por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de Septiembre ppdo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidaciones formadas por la Contaduría General á favor de los señores José Clérici, Bianchi Hnos., Dolores T. de Campos y Overszarski y Cámpora, por servicios fúnebres.

—Ministerio de Guerra y Mariña-Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Pedro Belloso por importe de carradas de balasto para la plaza de armas de la Academia General Militar.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1907

—A la Oficina de Patentes de Invención—Pasa el expediente caratulado «Carbón Artificial Económico».

—Al Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Sobrino y Varela, sobre introducción de animales.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo de la nota de la Legación de la República en Cuba, relativa al cultivo de la yuca.

—A la Contaduría General—Solicitud del señor Valdivio Tassano Nicolini, pidiendo se suspenda todo trámite en el expediente iniciado por él sobre jubilación.

—A la misma—Nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, la que comunica el fallecimiento de la maestra jubilada señora Josefa V. de López.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Antecedentes relativos al desembarque de cuatro bovinos en Paysandú, sin intervención del Veterinario Oficial.

—Al mismo—Nota de la Legación de la República en Portugal, conteniendo un informe sanitario.

—Al mismo—Nota del Consulado de la República en Vigo, conteniendo un informe sanitario.

—Al mismo—Nota de la Legación de la República en Portugal, sobre estado sanitario del ganado.

—A la Contaduría General—Estados demostrativos de la inversión de las cuentas de la Universidad «Economías» y «Sobrantes del Empréstito de Conversión».

—Se manda archivar los antecedentes relacionados con la construcción del 3er. edificio escolar de Minas.

—Hotel de Inmigrantes—Nota dándole cuenta de la llegada de 28 inmigrantes procedentes del puerto de Génova.

—Sociedad «Exposición Feria de Melo»—Se le transcribe el informe producido por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, con motivo de la nota pidiendo mejoras en los caminos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo al informe sobre cultivo y aprovechamiento de la yuca.

—Al mismo—Nota acusando recibo al estado relativo al movimiento de forrajes habido en San Sebastián.

—Al mismo—Nota acusándole recibo al estado sobre cultivo de cereales remitido por nuestro Cónsul en Pergamino (República Argentina).

—Contaduría General — Nota comunicándole la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 114.99, importe de la licencia concedida al señor Eduardo Díaz, maestro de la escuela rural N.° 6 del Departamento de Minas.

—Universidad—Nota dando cuenta de la aceptación de la renuncia presentada por el doctor Alberto Guani del cargo de Catedrático de Literatura.

—A la misma—Se le transcribe la resolución que la autoriza para inversión de la suma de $ 50.— en remunerar los servicios de un preparador de farmacia para la Facultad de Veterinaria.

—Contaduría General—Se le comunica la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar la suma de $ 700, á la ley de 23 de Marzo del corriente año, importe del costo de las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela Rural número 26 del Departamento de Rivera.

—Universidad—Nota comunicándole la aprobación de la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior creando el cargo de peón en la Facultad de Matemáticas.

—Universidad—Se le comunica que se ha acordado acumulación de sueldos al señor Rafael Muñoz Ximénez.

—Contaduría General — Nota comunicándole que se ha librado orden de pago á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, para pago de un terreno en el Departamento de Rocha destinado á escuela pública.

—Contaduría General—Nota comunicándole la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 120 á las señoritas Leticia Volpe y América Martínez Tauríz, importe de haberes devengados.

—Universidad—Nota comunicándole la aprobación por el Poder Ejecutivo de la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior aumentando á $ 100 mensuales la asignación que perciben los señores Oscar Julio Maggiolo y Fernando Mengotti.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 85.60, importe del arreglo de un alambrado en la escuela rural núm. 10, de Minas.

—A la misma—Se le comunica la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Juana Negrón la suma de $ 31.66, importe de la licencia que le fué concedida.

—A la misma—Se le transcribe la resolución que autoriza el pago de las reparaciones efectuadas en el edificio ocupado por la escuela rural núm. 21, del Departamento de Soriano.

—A la misma—Se le transcribe la resolución que aprueba el contrato *ad referéndum* de promesa de venta de un terreno para edificio escolar, propiedad del señor Tomás Morales y situado en el Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones).

—Universidad—Se le transcribe la resolución que la autoriza para pagar la suma mensual de $ 30.— á un «yesero» en la clase de modelado de la Facultad de Matemáticas.

—Oficina del Trabajo — Nota dando cuenta de haberse librado orden de pago á su favor por la suma de $ 40.— para abonar varias cuentas.

—A la misma—Nota dándole cuenta de la llegada de 28 inmigrantes italianos salidos de Génova en el mes de Septiembre ppdo.

—Inspector Nacional de Instrucción Primaria—Se le transcribe la resolución que aprueba el contrato celebrado entre el señor Tomás Morales y la Comisión Escolar de Canelones para la compra de un terreno propiedad del primero y situado en el Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones).—Se acompaña cópia testimoniada del mismo.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informes de la Oficina de Avalúos, pasan los antecedentes relacionados con la adquisición de un terreno en Zanja Honda.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno en Cabellos (Departamento de Artigas).

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informes de la Oficina de Avalúos, pasan los antecedentes relacionados con la compra de un terreno en la Estación Santa Catalina (Departamento de Soriano).

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión de la suma que le acordó el Superior Gobierno á la Sociedad Hípica del Salto.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 29 DE OCTUBRE — HORAS: 5 P. M

Barómetro sube.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste con lluvias generales en la República. En Rivera han caído 40 litros de agua por metro cuadrado. En Melo 27, en Paso de los Toros 15, en Rocha 10, en Montevideo 9 y en Fray Bentos 1.

Datos de hoy á las 5 p.m.

Barómetro 761.45.

Temperaturas:

Normal, 15.50, á la intemperie 18°; máxima 15.50, á la intemperie 18°; mínima 14, á la intemperie 13.

Viento W. N. W., 15 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 88 kilómetros á las 04.30 m.

Aguas del antepuerto:

Cloruro de sodio por litro, 4 grs. 43.

Cloro libre por litro, 3 grs. 44.

Temperatura, 12°20.

Barómetro alto al Noroeste en Tucuman. Bajo al Este de la República y al Sur de Coyle.

Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Arroyo de Las Vacas

OBRAS DE DRAGADO Á EJECUTARSE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 25 de Octubre de 1907.

Vista la gestión iniciada por la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich solicitando se proceda al dragado del Arroyo de las Vacas frente al astillero que esa Empresa posee en el Carmelo, fundado en los perjuicios que le ocasiona la falta de agua para poner á flote los buques que frecuentemente tienen reparación;

Considerando que hay conveniencia en llevar á cabo el dragado que se solicita, por cuanto además de favorecer al citado astillero beneficia también al puerto del Carmelo;

Considerando que la Empresa Mihanovich ofrece contribuir á dicha obra con los materiales de consumo que ella demande y atento lo manifestado por la Oficina Hidrográfica,

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha oficina para proceder al dragado del Arroyo de las Vacas en el paraje y extensión determinados en el plano adjunto, y con un cubo total de 3.000 mts.³ más ó menos.

La Oficina Hidrográfica destinará á esos trabajos la draga «Res Non Verba» y solicitará en oportunidad directamente de la Empresa peticionaria los materiales de consumo (carbón y aceite) con que ha resuelto contribuir para la realización de dicho trabajo.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad

PAGO DE CANTIDAD ADEUDADA Á LOS CONTRATISTAS DE LOS PUENTES HITA PÉREZ, HITA CAPURRO, ALCALDE Y LAS PAJAS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 25 de Octubre de 1907.

Vista la solicitud presentada por los señores Monteverde y Fabini pidiendo el pago de la suma de $ 1.955.55 correspondiente al importe del 10 °/₀ retenido en garantía de la buena ejecución de los puentes de Hita Pérez, Hita Capurro, Alcalde y Las Pajas, en el camino de San Juan Bautista á San José y cuya construcción contrataron con el Estado:

Resultando que las referidas obras fueron recibidas provisoriamente el 17 de Abril ppdo. las tres primeras y el 31 de Mayo la última, en virtud de haber sido construídas con arreglo á los proyectos y pliegos de condiciones aprobados;

Considerando: 1.° Que dichos pliegos de condiciones establecen que después de transcurridos tres meses de la recepción provisoria y hechas las pruebas de resistencia de las referidas obras se procederá á la recepción definitiva de las mismas, devolviéndose á los contratistas el importe retenido en garantía;

2.° Que según se desprende del informe que antecede se han realizado las pruebas de resistencia con resultado satisfactorio, siendo llegada la oportunidad, por lo tanto, de proceder á la recepción definitiva de esas obras y de reintegrar á los contratistas el 10 °/₀ que les fué retenido.

Y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

1.° Procédase por dicha Inspección á la recepción definitiva de los puentes sobre las cañadas de Hita Pérez, Hita Capurro, Alcalde y Las Pajas, en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

2.° Líbrese orden de pago á favor de los señores Monteverde y Fabini por la suma de $ 1.955,55, importe del 10 °/₀ que les fué retenido en garantía sobre los pagos que se les efectuaron á cuenta de la construcción de dichos puentes de acuerdo con los certificados respectivos expedidos por la Inspección General de Vialidad.

La expresada suma se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905 y con cargo al «Superávit de 1905-1906 para Vialidad y Obras Públicas.»

3.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1907

Se remite á la Contaduría General, para que efectúe la liquidación correspondien-

te, una cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes expedidos por el Ministerio y sus dependencias durante el mes de Agosto ppdo.

—Se dispone se transcriba á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, el informe de la Dirección General de Aduanas, recaído en la nota de la Oficina de Faros pidiendo se le provea de un bote para el servicio del pontón-faro del banco Inglés.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 57 del Tranvía Oriental pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Luis Piombo—Se pasa á informe de la Junta Económico Administrativa de la Capital la solicitud de dicho señor pidiendo autorización para establecer la comunicación de los caños de aguas servidas de la finca de su propiedad sita en la calle Cuñapirú número 64 con el caño maestro construído recientemente.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 553 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por dichos señores relativo á la devolución de derechos de Aduana pagos por la introducción de materiales empleados en la construcción de las chatas «Fénix» y «Hechicera.»

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Oficina Técnico-Administrativa acusando recibo de la de este Ministerio con que se adjuntaba una orden de pago expedida á favor del señor Eusebio A. Perotti.

—A informe de la Oficina Hidrográfica se pasa la nota de la Junta Económico-Administrativa de San José sobre construcción de un puerto en el arroyo Cufré.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por el señor Juan Areta, con motivo de su pedido de un solar en un terreno de pastoreo situado á inmediaciones de la Estación Cuareim del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—Se pasa al Departamento N. de Ingenieros á sus efectos la solicitud del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se remite á informe del Departamento N. de Ingenieros la nota de la Jefatura Política de la Colonia comunicando que el edificio que ocupa dicha Jefatura se halla en mal estado.

—Se pasa á la Dirección G. de Impuestos Directos para su conocimiento y demás efectos la nota del Departamento N. de Ingenieros comunicando que ha autorizado al señor Ramón Cancela para hacer funcionar un motor de gasolina en la panadería de que es propietario.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 552 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la línea de José Batlle y Ordóñez á Centurión.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo autorización para colocar varios desvíos en la parada «Esperanza».

—Se remiten al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, las solicitudes números 208, 210 y 211 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud presentada por don Carlos Forteza en representación de los señores Ernesto Tornquist y C.ª, proponiendo efectuar, por cuenta del Gobierno, la instalación de aparatos de señales submarinas en los faros y pontones-faros.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones en que comunica que ha declarado de urgente necesidad la pavimentación de los terraplenes que existen en los caminos á los Cerrillos y á Santa Rosa, etc.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 212 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Dirección de Faros dando cuenta de que no ha sido posible dar entrada al varadero del Cerro al pontón-faro del banco Inglés, desde el 9 hasta el 20 del corriente, por no haber agua suficiente para ello.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 29 de Octubre de 1907.

1—En una nota de la Dirección de los Palomares Militares sobre construcción de un palomar en Rivera, se resuelve que la Junta de Administración Militar haga construir el palomar que se solicita conforme al plano confeccionado y dentro de la cantidad presupuestada.

2—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—), para pago del personal á jornal agregado, por el corriente mes.

3—Orden de pago de Casariego Thievent y Correge, once pesos ($ 11.—), importe de gastos de entierro del soldado del Regimiento 3.° de Caballería José Alves.

4—Orden de pago del capitán graduado Elbio Morialdo, diecisiete pesos setenta y tres centésimos ($ 17.73), por su haber de Marzo de 1907 en situación de reemplazo, que figuró con nota indebida de cañonera «General Rivera».

5—Orden expedida á favor del Regimiento de Artillería por la cantidad de doce pesos ($ 12.—), para pago de la conducción de tropa de la Unión al centro para asistir á las funciones que se efectuaron en el Casino los días 24 y 25 de Agosto último.

6—Orden expedida á favor del señor José Montaldo por siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), importe de noventa nidos de barro suministrados á la Dirección de Palomares Militares.

7—No se hace lugar á la cédula y pensión que solicita la señora Marcela del Puerto, viuda del teniente 1.° Balbino de la Llana, en razón de encontrarse comprendido en la ley de 7 de Septiembre de 1876, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

8—No se hace lugar á lo solicitado por la señora María Sierra de Seré en su carácter de viuda del capitán Víctor Seré, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de pensiones reclama dicha señora.

9—Se concede la autorización solicitada para mandar practicar las reparaciones que se indican en el local de la Compañía de Ametralladoras y el calafateado de las paredes de madera de la cuadra de tropa, cuyas obras han sido presupuestadas en la cantidad de quinientos cuarenta y nueve pesos ($ 549.—)

10—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con quince cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de siete mil trescientos cinco pesos noventa y seis centésimos, ($ 7305.96) procedentes de suministros.

11—Se resuelve expedir una nueva cédula á la señora Angela Silva, viuda del teniente 1.° Manuel G. Acosta, con derecho á una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

12—Orden de pago del teniente coronel Florentino Gareta doscientos noventa pesos catorce centésimos ($ 290,14) por la diferencia entre el sueldo de sargento mayor á teniente coronel, desde Noviembre de 1904 á Julio de 1906, por haber ascendido á éste último empleo con antigüedad de 20 de Octubre de 1904.

13—Orden expedida á favor de la Zona Militar Oeste por la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.—), importe de una cuenta por herrar 150 caballos pertenecientes al Escuadrón Escolta, á razón de ochenta centésimos cada uno.

14—Se manda liquidar en el presupuesto del Batallón 7.° de Cazadores desde el 19 del corriente mes al 31 del mismo, la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad que le corresponde percibir al teniente 2.° supernumerario don Juan Guerra.

15—Se manda liquidar al Batallón de Infantería núm. 7 desde el mes de Abril último en adelante, la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales para pago del alquiler del local que ocupa en la calle Vázquez 104, destinado á caballeriza, atento lo informado por el Estado Mayor General y Junta de A. Militar.

16—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Eduardo Birabén del puesto de practicante del Parque Nacional y se nombra para reemplazarlo al estudiante de 4.° año de medicina don Arturo Williman, atenta la nota del señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

17—Se manda liquidar á los señores Vidal y Battestín la suma de doscientos veinticinco pesos cincuenta y siete centésimos ($ 225.57) que importan los pasajes y fletes expedidos á favor de varios Cuerpos en el mes de Marzo último, atento lo informado por la Junta de A. Militar.

18—Orden de pago de Marta Pereira, viuda del teniente coronel Ramón Rivero, cuatrocientos veintidós pesos setenta y ocho centésimos ($ 422.78), por sus pensiones de Agosto de 1906 á Junio inclusive de 1907, estando comprendido el tiempo en que tramitó el expediente para obtener cédula.

19—Se concede á los señores Andrés Falca y C.ª, propietarios del paylebot denominado «Adelante, Vencedor», el cambio del nombre del mismo que solicitan por el de «Alchida F.», de acuerdo con el artículo 6.° del decreto de 12 de Noviembre de 1906 y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

20—Orden de pago del coronel graduado Manuel Abadí ciento sesenta y cuatro pesos seis centésimos ($ 164.06), por diferencias entre el sueldo de reemplazo al que le corresponde, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1947, por los meses de Mayo y Junio del mismo año.

21—Orden de pago del soldado Antonio Ferreira veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

22—Orden de pago del músico Luis Sambucetti veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

23—Orden de pago del cabo Zoilo Berdun veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

24—Orden de pago del soldado Marcelino García, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

25—Orden de pago del alférez Máximo Díaz treinta y ocho pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 38.74), por diferencias entre el sueldo de reemplazo al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907, por los meses de Mayo y Junio del mismo año.

26—Orden de pago del sargento mayor Manuel S. Comeselle, ciento veinte y un pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 121.58), por diferencia entre el sueldo de reemplazo al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907, por Mayo y Junio del mismo año.

27—Orden de pago del músico Pío Giribaldi, veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de este año.

28—Orden de pago del sargento 2.° Donato Fernández, treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 39.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

29—Orden de pago del cabo Eustaquio Aguirre, veinte y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 29.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

30—Orden de pago del cabo Benigno Gutiérrez, ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50), por diferencias de sueldo de soldado á cabo por Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año, por haber justificado que sus servicios en el Paraguay fueron como cabo.

31—Orden de pago de Ramona Fernández, pensionista, treinta y siete pesos con noventa y ocho centésimos ($ 37.98), por pensión del mes de Marzo de 1907, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

32—Orden expedida á favor del señor L. Ranguis, profesor de francés en el Ejército, por la cantidad de sesenta y cinco pesos ($ 65.—) para pago de su asignación correspondiente al mes corriente.

33—Orden de pago de Teresa Canellas por treinta y ocho pesos sesenta y tres centésimos ($ 38.63), importe de sueldos retenidos á su hijo Luis Spinelli, como músico del Batallón 5.° de Infantería, por los meses de Enero á Mayo de 1904, en razón de haber desertado en este último mes de dicho Cuerpo.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1907

Expedientes de Rosario Vallejo, Joaquín Laureiro y Ramón Rocha pidiendo ser incluídos en listas de los servidores de la guerra del Paraguay.—Al Fiscal Militar.

—Leonardo Aparicio—Pide se le tenga por servidor de la guerra del Paraguay. —Al Estado Mayor General.

—Dalmiro Guerra—Pide se le tenga por servidor de la campaña del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Isabel González de Monzón, viuda de capitán—Liquidación y abono de pensiones.—Informe la Contaduría.

—Pompilio Viera—Ex soldado de GG. NN., cédula y pensión de inválido.—Al Fiscal de Gobierno 1er. Turno.

—Jefatura Política del Salto—Cuenta por gastos del entierro del teniente coronel Eugenio Figueroa.—Informe el Estado Mayor.

—Morales, Galán y C.ª—Sobre construcción de un muelle.—Al Ministerio de Hacienda.

—Juana Zuloaga de Oribe—Liquidación y abono de pensiones.—Al Fiscal de Gobierno.

—Ramón Fernández, capitán—Liquidación y abono de diferencias de sueldo. —Al Fiscal Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—J. R. Schwartz—Privilegios de paquete para el vapor alemán «Greifswald».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—A. Real de Azúa—Privilegios de paquete para el vapor argentino «Vaca».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Leoncio Gandós—Permiso para despachar 33.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Batallón 7.° de Cazadores—Premio de constancia de 4.ª clase para el soldado Miguel Acuña.—Al Fiscal de Gobierno.

—Capitán Esteban Silva—Inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Carmen S. Mayol, menor—Abono de la pensión de Agosto último.—A la Contaduría General.

—Juan R. Brunetti y C.ª—Cuenta por gastos de entierro del teniente Manuel Batuglia.—Al Estado Mayor General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el pasavante provisorio del vapor «Nicolás».—Comuníquese y acúsese recibo.

—Antonio Goyena—Cuenta por trabajos efectuados en el vapor «Normania». —Informe la Comandancia de Marina.

—Menores del teniente coronel Manuel Fernández Vega—Abono de haberes.—Al Fiscal de Gobierno.

—Jefatura Política del Salto—Cuenta por gastos ocasionados en el entierro del sargento mayor Pompilio Ferrando.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

Día 29 de Octubre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Pedro Indart Denis, Alejo Rosell y Ríus, Leonor C. de Jubin, Desideria Bentancourt, Temístocles Rossi, María L. Olivier, Alejo Rosell y Ríus (dos expedientes), Vicenta Martino de Lausaro y Pedro Ricci.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 30 de Octubre de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Venus».

De Europa, por vapor «Cap Ortegal».

Hoy, si llegara en hora hábil, será distribuída la correspondencia que de Australia, Nueva Zelandia é Islas del Océano Indico conduce el vapor «Corinthic».

A las 11 p. m. se cerrarán valijas para Brasil y Europa por vapor italiano «Sardegna».

Nota — Habiendo establecido carrera diaria, excepto los jueves, entre Buenos Aires y Colonia y viceversa el vapor nacional «Maldonado», el intercambio de correspondencia entre esas localidades será diario.

En el turno del miércoles dicho vapor llegará y saldrá del Puerto Sauce.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

Intereses del 63.° trimestre

Desde el 2 de Noviembre próximo se pagarán los intereses correspondientes al 63.° trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay, previniéndose á los poseedores de cupones de dicha Deuda, que deben presentarlos para su cobro en el transcurso de los meses de *Noviembre* y *Diciembre*, por así exigirlo la regularidad del servicio.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Miguel V. Martínez*, Director.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/..

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto de las Clases Pasivas, correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*La Gerencia.* 3237-v.obre.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso para proveer *diez* ayudantías de primer grado en las escuelas de la planta urbana de Montevideo, para aspirantes mujeres, de acuerdo con las nuevas bases formuladas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 20 de Noviembre próximo.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3232-v.nov.20.

Estando próximas á funcionar varias de las escuelas rurales creadas por ley de 20 de Abril ppdo., se hace saber á las maestras y maestros que deseen aspirar á su Dirección, que en esta Secretaría se les suministrarán todos los datos que puedan necesitar al respecto.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 3107-v.nov.5.

Habiéndose constituido la Comision encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1908, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos, ya sean impresos o manuscritos, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1907.—*El Secretario General.* 3094-v.oct.31.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los días 30 y 31 del corriente, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre próximo, al pago de los presupuestos: Personal enseñante, Institutos Normales, Escuelas de aplicación y Alquileres de casas, correspondientes al mes de Octubre actual.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*El Tesorero General.*

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puente en el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza, Departamento de Florida

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días, para la construcción de un puente en el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza, Departamento de Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demas recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaría hasta el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las 2 de la tarde. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3224-v.nov.7

PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR

Llamado á licitación

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un puente sobre el rio San Salvador, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907. —*Félix Ylla*, Secretario General. 3193.v-nov-14.

OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LA COMISARÍA DE LA 1.ª SECCIÓN DE MALDONADO

Llamado á licitación

Llámase á licitación por el término de un mes para las obras de reconstrucción del edificio de la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3165-v nov.10.

Capitanía General de Puertos

CONCURSO DE PRÁCTICOS DEL PUERTO

Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—Con autorización superior, llámase á concurso para llenar las vacantes de prácticos del puerto de Montevideo.

Para poder ser admitido al concurso, todo aspirante debe presentar los documentos que prueben:

1.° Que es ciudadano de la República.

2.° Que es mayor de edad y menor de sesenta años.

3.° Que ha navegado tres años como mínimum en clase de Capitán ó Patrón ó que es práctico diplomado de la matrícula nacional; y

4.° Que no tiene defectos de visión ó de oído ó alguna otra enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cometido de práctico. Para obtener este documento, los aspirantes deberán concurrir el día 4 de Noviembre entrante á las 2 hs. p. m. al Hospital de Caridad (calle Maciel) donde serán reconocidos por el señor Jefe de Sanidad Militar.

Los documentos mencionados deberán presentarse á más tardar cinco días antes del concurso, que tendrá lugar, en el salón de recepcion de esta Comandancia, el 18 del mes anteriormente citado y días siguientes de 2 á 6 p. m.—*Guillermo Lyons*, Capitán General de Puertos. 3249-v.nov.17.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 1.° y 18 de Octubre de 1907.

Número de envases	Nombre
35	José y Pedro Otchart
547	Francisco Arremón
720	Juan Baradá
839	Andrés Regeira
1.448	Jose Lebrú
1.526	Filadelfio Sagasta
1.571	Bernardo Parodi
1.601	Calixto Barrera

Montevideo, 26 de Octubre de 1907.

3240-v.nov.9. *A. Peluffo.*

DIRECCIÓN DE RODADOS

SUSPENSIÓN DE TRANSITO

Se avisa al público que durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo, no se permitirá el tránsito de vehículos de carga por la calle de Rivera, desde la de Brandzen hasta la de Comercio.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Miguel Lapeyre.—José Lots*, Secretario. 3221-v.nov.1.°.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un parvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraidos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraidos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, Mar a L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. Transcurrido dicho término sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2836-v.nov.11.

Junta E. Administrativa de Canelones

AVISO

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento llámase á propuestas para el empedrado de adoquines en algunas calles de esta villa, con arreglo á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las propuestas se presentarán en el sellado que corresponda y en pliego cerrado hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero á las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la propuesta que juzgue conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Guadalupe, 26 de Octubre de 1907.—*José Olourido*, Secretario. 3244.v.nov.15.

ORDENANZA

Jurisdicciones de las Auxiliares del Tala y San Ramón

Junta E. Administrativa de Canelones.—1.° Las Comisiones Auxiliares del Tala y San Ramón tendrán, entre sí, el siguiente límite jurisdiccional: Desde el Paso de Rivero, en Santa Lucía Grande, el camino vecinal que discurre por las propiedades de Barbita y Feria hasta su empalme en el camino nacional de Fray Marcos, y éste hasta el Paso de Goñi en el arroyo del Tala.

2.° A los efectos consiguientes, transcríbase esta resolución á la Jefatura Política del Departamento encareciéndole á la vez se sirva gestionar la modificación de límites policiales, á fin de que concuerden con la demarcación que antecede, que se ajusta á la establecida para los Juzgados de Paz de ambos pueblos.

3.° Para el pago de impuestos y demás servicios municipales, la precedente resolución empezará á regir desde el 15 de Octubre proximo en adelante.

4.° Hágase saber á las Comisiones Auxiliares del Tala y San Ramón á sus efectos, publíquese en el DIARIO OFICIAL y periódicos locales y por carteles en la zona comprendida entre el viejo y el nuevo límite municipal de tales secciones.—Guadalupe, 19 de Septiembre de 1907.—*J. Lauses*, Presidente.—*José Olaondo*, Secretario. 3097-v.nv.1.°.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrer,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 27, y doña **Amanda Sanz,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5860-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Martínez Pacheco,** de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 111, y doña **Olga Arredondo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5856-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis C. Goyret**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 96, y doña **María Inés Catalina**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5849-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Sánchez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colonia número 61, y doña **Corina Figueroa,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5832-v.oct.31.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Torello,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ovada, Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 32, y doña **Sofía Ferreira,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5861-v-nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Tresca,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 245, y doña **María Carlota Arosteguy,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5862-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Otero,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Vilaboa, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4A, y doña **María Murias,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Taramundi, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5817-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Balado,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Cesantes, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 78, y doña **Erondina Taboas,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Viso, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5818-v.oct.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Pérez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Doroña, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 225, y doña **María Dolores Casal,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Miño, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

5863-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvino Lago,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Petelos, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala núm. 202, y doña **Benigna García,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteareas, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

5850-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Percy Guillermo Pagden**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico-dentista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Filadelfia, Pensilvania, domiciliado en la calle Sarandí número 303, y doña **Lidia Guillermina Koder**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelfia, Pensilvania, domiciliada en la calle Sarandí número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil 5833-v.oct.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Pereyra Carril**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores, núm. 79A, y doña **Sara Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5873-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Barbiel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 21, y doña **Inocencia Elida Alzola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Andes *núm.* 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5855-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Segundo García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores *núm.* 90, y doña **María Luisa Amabile**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en la calle Río Negro núm. 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5849-v.oct.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ortiz**, de 27 años de edad, *de estado soltero, de profesión* jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 300, y doña **Faustina González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Río Negro número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil 5864-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pagani**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle San José número 228, y doña **Magdalena Mosca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Yaguarón número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5865-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Araújo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 17, y doña **Angela Nicolini**, *de 19 años de edad, de estado soltera*, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5866-v.nov.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marqués**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Canelones núm. 230, y doña **Catalina Vota**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maldonado núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5851-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Máximo Terra**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 310, y doña **Artemia Mujica**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5834-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Martínez**, de *24 años de edad, de estado soltero, de profesión* jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 244, y doña **Epifania Sosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C.Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5835-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Chiarello**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yí núm. 342A, y doña **Antonia Capobianco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Egido núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5836-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Moreira**, de 22 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 163, y doña **Luisa Repetto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5820-v.oct.30.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Dubra**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 231A, y doña **Josefa Brandón**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5845-v.nov.1.º.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Boga**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedad número 109, y doña **Florencia Sara Velasco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5821-v-oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Cabrera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Tacuarembó número 15A, y doña **Felicia Coronado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 15A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5822-v-oct.30.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada núm. 288, y doña **Clara Dacal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5837-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Gallo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 467, y doña **Agueda Pensalfini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5823-v.oct.30.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florismán Fernández**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Montevideo, 15.ª sección, y doña **Eusebia Elena Sofía Bordes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el del domicilio del contrayente y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 5824-v.oct.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pierrotti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Buceo, y doña **Carmen Bulla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*J. M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5867-v-nov.8.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Dionisio Saavedra**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 91, y doña **Teresa Masetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5868-v.nov.8.

En la Villa de la Unión y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Yattoni**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en el camino Aldea, y doña **Luisa Schinca**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5852-v.nov.5.

En la Villa de la Unión y el día 20 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caraciolo Villalba**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 115, y doña **Sara Luquez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Industria número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5853-v.nov.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Medina**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Borges**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5846-v.nov.1.º.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Parodi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fernando s/n., y doña **Angela María Olivieri**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5847-v.nov.1.º.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Oscar Bonilla**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 49, y doña **Julia Herrera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5869-v.nov.8.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Laventure (hijo)**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes número 224, y doña **María Emilia Mailhos Paullier**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Rondeau número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5854-v.nov.5.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raimundo Falla**, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña **Guillermina Fajardo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5825-v-oct.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lebrato**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella s/n, y doña **Rosa María Pina**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5826-v.oct.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lázaro N. Bianchi**, de 39 años de edad, de estado viudo de María Goyeneche, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Agraciada núm. 710, y doña **Blanca Gori**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 678.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5838-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Motz**, de 35 años de edad, de estado viudo de Carmen Moreira, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Wasir, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 121, y doña **Josefa García**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5839-v.oct.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Juan Pedro Corbo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Colonia núm. 431 (7.ª Sección), y doña **Julia Francisca Darrúa**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto núm. 144A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO

Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5871-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Lapuente**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.ª Rivera núm. 167 (14.ª sección), y doña **Everilda Rosa Darrúa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto núm. 144A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5875-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pazos**, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 41, y doña **Catalina Saredo**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5840-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Scaltritti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Maldonado sin número, y doña **María San Martín**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5844-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antolín Rafael Lassús**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Durazno núm. 525, y doña **María Celia Blanco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5842-v.oct.31.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cerigliano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en esta sección, y doña **María Benedetta Alagio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 5857-v.nov.7.

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Camet**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en el Peñarol (9.ª sección), y doña **Catalina Péreuillé**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 5858-v.nov.7.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Robasio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Anselma Anido**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 5859-v.nov.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Berta**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Pedro F. Berro s/n, y doña **Rosa Pagella**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle Pedro F. Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5827-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimomio don **Pedro Mattos**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 204, y doña **Margarita Ferrari**, de 38 años de edad, de estado viuda de don Federico Alberto, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Altare, provincia de Génova, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5828-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1907, á la 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Mariano Quintana**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Casa de Aislamiento, y doña **Adriana Aguirre**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rivera núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5829-v.oct.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio don* **Juan Giaure**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Nueva Palmira sin *número*, y doña **Sabina Dellature**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes sin *número.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diarie Oficial por espacio de ocho días como le manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5870-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Desiderio Arellano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 110, y doña **Margarita Gubitoso**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5871-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Casella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 568, y doña **María Duranier**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Campobasso, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5830-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Giordano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domicilfado en la calle Constitución núm. 82, y doña **Dominga Deluca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Campobasso, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5831-v.obre 30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrasco**, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 137, y doña **Sara María Reilly**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro* Oficial del Estado Civil. 5848-v.nov.1.°.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nervi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Peñarol, y doña **Rosaura Vila**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5872-v.nov.8.

En Sayago, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Luciano Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en Peñarol, y doña **Dominga Nervi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5843-v.oct.31.

En Sayago, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cúneo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Ana Cúneo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5844-v.oct.31.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. *Martinez, se hace saber al público la apertura de la* sucesión de don Juan Vilaró, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3233.v-nov.26.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

MENSURA—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y á solicitud del Ministerio Fiscal, se ha dispuesto se proceda á la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de terreno propiedad del Estado, compuesta de diez hectáreas, dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, situada en la Figurita de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: Por el Norte sucesión de don Antonio Sporturno, por el Sud camino de la Figurita, por el Este doctor don Pedro Vizca y por el Oeste don Mayo Estevez y otros, lindando camino por medio. Dicha operación será practicada por el Vocal del Departamento Nacional de Ingenieros, señor don Javier Alvarez y la presidirá el señor Juez de Paz de la sección respectiva nombrados al efecto.—Montevideo, 16 de Octubre de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 3229-v-nov.5.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que en los autos seguidos por don Juan Garrido, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente:

«Montevideo, 17 de Octubre de 1907.—Vistos: estos «autos sobre homologación del concordato preven«tivo extrajudicial celebrado por don Juan Garrido «con sus acreedores;

«Resultando: que, publicado en forma el concor«dato presentado, y vencido el término legal, no se «ha deducido oposición alguna á su homologación, «ni por los acreedores, ni por el Síndico;

«Considerando: que en esas condiciones, no me«diando oposición alguna de parte de los acreedores, «ni de parte del Síndico, que por el contrario, en «su informe, llega á conclusiones fávorables á la «homologación del concordato propuesto;

«Que hecho el cómputo de los acreedores é impor«te de los créditos que representaban los que han «firmado y aceptado el concordato propuesto por «don Juan Garrido, resulta que dicho concordato «ha sido firmado y aceptado por más de la mitad «de los acreedores, representando más de las tres «cuartas partes del pasivo que arroja el balance «presentado por el deudor, corriente á fojas 3 y si«*guientes;*

«Que, en consecuencia, el concordato propuesto «por el señor Juan Garrido debe ser homologado, «por cuanto se encuentra ajustado, en cuanto al «quórum de los acreedores y de los créditos, á lo «dispuesto en el artículo 1524 del Código de Comer«cio, estando llenados también los demás requisi«*tos de esa disposición legal;*

«Por estos fundamentos y atento, además, lo dis«puesto en los artículos 1527, 1542 y 1545 del Código «de Comercio y artículo 22 de la ley de papel sellado «y timbres vigente, resuelvo: Aprobar el concordato «preventivo extrajudicial celebrado por Juan Garri«do con sus acreedores. Ejecutoriada que sea esta «sentencia, háganse las publicaciones de estilo en «los diarios *El Día* y Diario Oficial, de los que «se agregarán á los autos respectivos; fórmese la «planilla de costas, en la que se incluirá el hono«rario del Síndico, que se regulará oportunamen«te; y satisfecha que sea esa planilla y repuestos «los sellos correspondientes al concordato, por el «deudor, expídansele los testimonios que pidiere «comuníquese al Registro de Interdicciones á los «efectos consiguientes, y archívese el expediente.— «*Juan A. Saráchaga*».—Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 26 de Octnbre de 1907.—*Avelino Javier Figarez*, Escribano Público. 3245.v-oct-30.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Eugenio Robillard, para la reunión que, con objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las dos de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 109. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3225-v-nov.7.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo á las dos de la tarde, con objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3208-v-nov.5.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Guillermo Hoard, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los «abajo firmados, acreedores quirografarios de don «Guillermo Hoard, establecido en el ramo de alma«cén en la calle Rincón número 204, en conocimiento «del mal estado de su negocio y de las causas que «lo han producido, y en el deseo de ayudar á su «propietario el referido señor Hoard, ofreciéndole en «cuanto nos es posible el medio de resolver las difi«cultades con que actualmente lucha para poder «marchar, hemos resuelto celebrar con él, el pre«sente concordato preventivo extrajudicial con arre«glo á las bases que á continuación se expresan:

«1.° Concedemos una quita de un cincuenta por «ciento de nuestros respectivos créditos, que figuran «en la relación presentada al Juzgado de Comercio «de 1er. Turno con fecha 14 del corriente.

«2.° El cincuenta por ciento restante lo empezare«mos á recibir por cuotas mensuales, empezando «la primera al cuarto mes de homologado el pre«sente concordato extrajudicial.

«3.° Cada cuota mensual á que se refiere la base «anterior, será de la séptima parte de nuestros res«pectivos créditos, de modo que al año de la homo«logación del concordato, nuestros créditos habrán «quedado completamente chancelados.—Montevideo, «Septiembre de 1907.—*Guillermo Hoard.*—E. Buero. «—R. Algarate y C.ª—Carrau y C.ª—Bordes, Labor«de.—Vaes, Martínez y C.ª—Por el Banco Español «del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente.—Por «poder T. Rivara, D. Rodríguez.—Por poder Viuda «de Cacciatore, Lorenzo P. Manuelo.—Por poder «Eugenio Villemur, P. Castillón.—Saint Hnos.—Juan «J. Hore y C.ª—Por poder L. Libert, M. Deque.—M. «González Hnos.—Pfeiff y De la María.—J. Trocchi «y C.ª—Martín Reyes y C.ª—Petillón, Galimberti y «C.ª—Antonio Puga, Campodónico Molina y C.ª— «Adroher Hnos.—Por poder Martins y C.ª, M. Falco. «—Por Arkell y Douglas, A. C. Deffis.—Juan Mus«sante y C.ª—Peirano Hnos.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 19 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3205-v.nov.15.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don Agustín Turcati, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los abajo firmados, acreedores del comerciante de esta plaza señor Agustín Turcati, resuelven lo siguiente: Primero: concederle una rebaja de un setenta por ciento sobre sus respectivos créditos. Segundo: El treinta por ciento restante será pago una vez conformes todos los acreedores, al contado, dándole á la vez éstos carta de pago. Tercero: si este convenio no fuere aceptado por todos los acreedores, el señor Turcati no podrá dar nada más que el veinticinco por ciento, reservándose el cinco por ciento restante para atender los gastos que demande la homologación ante el Juez competente. Cuarto: Los acreedores del señor Turcati son los que figuran en el balance presentado con fecha diez de Agosto de mil novecientos siete. Quinto: El señor Turcati firmará este compromiso como conformidad de lo arriba expresado.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.— Agustín Turcati, Antonio López, Salagoity y Butti, Armando Matos, J. Novo Cerro y C.ª, L. M. Rosasco, J. Paternostro, Trillo, Larriera y C.ª, Pedro Araá, por Adolfo Hox, F. Silber; F. Silber; *por Export e Import*, Amberes, F. Silber; Antonio P. Piria, Banco Popular del Uruguay, Pedro C. Facio, A. Pedralbes y Reventós, Juan Brugnini, por Poujade Freres, Lion J. Louis.—*A los efectos del artículo 1525 del Código de* Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3142-v.oct.30.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición *del señor Juez Letrado Departamental*, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: Que en el juicio sucesorio de don Juan y José Girardi, se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas. *Primero: La de nacimiento de José* Girardi, de fecha 1.° de Julio de 1880, por aparecer el padre con el apellido de Gilardi, en vez de Girardi y el de la madre como Rosa en vez de Barlocco. Se*gundo: La de nacimiento de María*, de fecha 14 de Julio de 1883, por figurar el padre con el apellido de Gilardi en vez de Girardi, y la madre con el de Barloca en vez de Barlocco que le corresponde. Tercero: La de nacimiento de Rosa, de fecha 30 de Julio de 1885, por figurar el padre con el apellido de Ilardi en vez de Girardi; la madre con el de Barloc en vez de Barlocco. Cuarto: La de defunción de Juan Girardi, de fecha 6 de Octubre de 1892, por figurar el fallecido como Ilardi en vez de Girardi; igual corrección se hará con respecto al apellido del padre; y el apellido de la esposa es Barlocco y no Berloco. Quinto: La de defunción de José Girardi, de fecha 9 de Diciembre de 1898, por figurar con el apellido de Iraldi en vez de Girardi y se le da como hijo de padres desconocidos, siendo así que lo era de Juan Girardi y María Barlocco; y Sexto: El título de propiedad de Juan Girardi, por aparecer en él con el apellido de Ilardi en lugar de Girardi. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.— *Avelino Barbot*, Actuario. 3152-v.nov.15

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Do*mingo J. Pittamiglio, se hace saber:*—Que ante este Juzgado y en el expediente sucesorio de don Juan y José Girardi se ha solicitado la rectificación de la partida de Carlos, por cuanto aparece en ella el padre con el *apellido de Ilardi y la madre con* el de Barloc, en vez de Girardi y Barlocco que les corresponden. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro *Civil.— Montevideo, 8 de Octubre de 1907.—Avelino Barbot*, Actuario. 3151.v.nov.15

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de don José Bruno, se ha presentado doña Belarmina Piedrahita de Bruno solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.° La de bautismo de su hijo Eduardo, por aparecer en ella el padre como oriental en vez de italiano. 2.° La de Segunda Ana, por figurar el padre con el apellido de Brun en lugar de Bruno y la madre con el de Piedraita en vez de Piedrahita. 3.° La de nacimiento de Benita, por aparecer el padre con el apellido de Brun y la madre con el de Piedraita en vez de Bru-

no y Piedrahita que les corresponde. 4.° La de defunción de José Bruno, por aparecer la hija de nombre Benita con el de Clemencia y 5°. La de bautismo de José Domingo, por figurar el padre con el apellido de Brun en vez de Bruno. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Avelino Barbot,* Actuario. 3146-v-nov.9.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Avelino Barbot,* Actuario. 3117-v-nov.5.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION D PARTIDAS—Núm. 3927.—Fray Bentos, 6 de Septiembre de 1907.—Vistos. Estos autos iniciados por don Liborio Pablo Sosa, solicitando rectificación de su partida de nacimiento. Resultando que á fs. 2 se pide que previa la información que se ofrece se rectifique la partida de fs. 1 estableciéndose que el nombre es de Pablo Liborio en vez de Liborio Pablo, como ésta expresa. Considerando que en la información producida se demuestra el error padecido y cuya rectificación se solicita y que el señor Agente Fiscal no se opone á ella. Considerando lo que dispone la ley de 9 de Julio de 1888.—Por esto. Mando hacer la rectificación solicitada, sustituyéndose en la partida de f. 1 el nombre de Pablo Liborio por el de Liborio Pablo.

En consecuencia, comuníquese á la Dirección General del Registro de Estado Civil, con copia de esta resolución, háganse en la partida las anotaciones del caso y publicación por quince días en dos diarios de la Capital, de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 y que se agregarán oportunamente. Y tasadas y satisfechas las costas entréguese la partida presentada, dénse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. *M. de Castro.* Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Manuel de Castro en la ciudad de Fray Bentos á seis de Septiembre de mil novecientos siete por licencia concedida al titular; doy fe.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público. 3247-v.nov.17.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamenlal, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra don José María Blanch Codoñer. Reivindicación» - se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber que en autos Pascuala Cristaldo de Salsamendi y otros, rectificación de partidas, se ha dictado la resolución que á continuación se inserta:—Minas, 15 de Octubre de 1907. Vistos: estos autos seguidos por la sucesión de don Joaquín Salsamendi sobre rectificación de partidas parroquiales. Resultando: que las partidas cuya rectificación se solicita son: la de matrimonio del citado causante don José Joaquín Salsamendi con doña Pascuala Cristaldo y las de bautismo de los hijos de dichos cónyuges Juan José, José Joaquín María, Nicasio Felipe, Gabriel Ruperto, Fermín Dionisio, Manuela Francisca y Fausta Gregoria Salsamendi; que como fundamento de la demanda se alega que en las cinco primeras de las mencionadas partidas aparece por error don José Joaquín Salsamendi sea con el nombre de José simplemente sea con el nombre de Juan; que en la sexta no es el nombre del mismo sino su apellido el que figura equivocado, habiendo sido transformado en el de Salsamendez, y que las dos últimas partidas de la referencia aparecen también convertidos por error, el apellido de la madre de los inscriptos, es decir, el de Cristaldo, en una de ellas, en el de Aristaldo y en la otra en el de Tristaldo. (Escrito de fs. 18). Resultando: que en mérito de la prueba que surge de la información testimonial producida al efecto y atento además á la circunstancia de no haberse presentado nadie impugnando las rectificaciones solicitadas no obstante haber vencido el término de los edictos publicados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, el representante del Ministerio Público ha manifestado que á su juicio procede decretar tales rectificaciones (dictamen de fs. 42 vta.), y Considerando: que siendo, como es, suficiente en derecho la prueba producida para evidenciar la existencia de los errores denunciados y no habiéndose suscitado controversia respecto á la procedencia de la demanda, corresponde acceder á lo en ella solicitado. Por tales fundamentos y atento á lo preceptuado en los artículos 77 y 78 del citado Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la Ley de 9 de Julio de 1888 sobre expedición de partidas parroquiales, definitivamente juzgando FALLO: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido de subsanar los errores denunciados, á cuyo efecto se librará la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil—y ordenando se publique esta sentencia en dos diarios de la Capital por el término de ocho días, y que se justifique en oportunidad haberse hecho tal publicación mediante la presentación de los periódicos respectivos, que podrán ser presentados sin escrito. Devuélvanse,—dejando simple constancia en autos de su desglose—los documentos glosados de fs. 1 á 17 inclusive. Y en oportunidad archívese el expediente, previa tasación y pago de costas.—*E. G. Pérez.* Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Minas, 18 de Octubre de 1907.—*Arturo Barrière,* Actuario. 3235-v-nov.6.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal,* Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal,* Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma social Miguel P. Bresciano y C.a, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Previénese además á todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos de los fallidos, deben ponerlos á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos á los Síndicos del concurso, señores Barbé Hnos., dentro del término de cuarenta días.—San José, 13 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 3053-v.nov.10

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se presente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y para constancia y á fin de ser publicada en el DIARIO OFICIAL por el término de treinta días, siento la presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra,* Juez de Paz de la Ciudad. 3234-v.dic.1.°

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Goyhenechegaray, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 16 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público. 3418-v-nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Ayoroa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público. 3419-v-nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 3241-v.en.28.

Remates Judiciales

Ambrosio Pereira Leal

JUDICIAL—Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día seis del entrante Noviembre, á la una de la tarde, y días sucesivos, se va á proceder por el martillero don Ambrosio Pereira Leal, á la venta de las existencias de la casa de comercio de los señores De León y Accinelli, consistentes en útiles de imprenta y librería.—Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por los señores Ricardo de León y Accinelli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 3242-v.d.6.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido á don José Alcalde todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de ferretería, bazar y mueblería, teníamos en este pueblo, quedando el activo y pasivo de nuestra extinguida firma á cargo exclusivo de don Juan Roca, lo que se hace saber á los efectos que convengan.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), 29 de Octubre de 1907.—*Juan Roca é hijo.* 3250-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 28 del corriente, que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Canosa y Lema, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Juan P. Lema.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Andrés Canosa.—Juan P. Lema.* 3248-v.nov.23.

Fábriea de pellones

Participamos al comercio y á quien interese, que en esta fecha hemos vendido á los señores Segade y Moreno, de esta plaza, las instalaciones y enseres de nuestra fábrica de pellones, sita en la calle Hocquart número 137. Rogamos por lo tanto á quien tenga cuentas pendientes hasta la fecha con la mencionada fábrica, las mande cobrar á la mayor brevedad á nuestra casa en la calle Sarandí número 185.A—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Sociedad Bally Limit.* 3246-v.nov.5.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—Lata del Perdido, Departamento de Soriano, 28 de Octubre de 1907.—*Pedro White* (hijo). 3243-v.nov.22.

Aviso

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolás Triunfo, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Libertad número 119 (Pocitos) denominada «Almacén Bien Venido». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar de la fecha.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Esteban Mutinelli.* 3239-v-nov.21.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los interesados que, por escritura autorizada el 17 de Octubre corriente, ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, giró primeramente bajo la razón social de «Spadafora, Siró y C.ª» y luego «Siró é Introini» y que explotaba los ramos de carpintería, herrería y fábrica de carruajes, denominada «La Cosmopolita», quedando á cargo del socio don Domingo Siró el activo y pasivo de las mismas.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Juan Introini.* 3238-v.nov.9,

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Antonio y Santiago Belenda (hijo) el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Colonia esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, para que se presente quien crea ser mi acreedor.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Angel Gazzola.* 3230-v.nov.19.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Dominguez la carbonería que tengo establecida en la calle Recinto números 12 y 14.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Arturo Barneche.* 3228-v.nov.19.

Aviso

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Arturo Martinez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Andes número 117A, denominada «Café Lírico». A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicacion á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Manuel Brusco.* 3226-v.nov.19.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á don Luis De Ferrari y don Carlos Ardrizzo mi casa de negocio que tengo establecida en la calle San Salvador número 275, en el ramo de restaurant, café y billar, denominado «Recreo Familiar». Todos los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán á cobrar sus créditos dentro del plazo de un mes, con arreglo á la ley; después de esa fecha quedan desligados de toda responsabilidad los compradores.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.—*Carlos Saporiti.* 3220-v.nov.17.

Llamado de acreedores

La Comisión Liquidadora de la sociedad «Pajean, Brauer y C.ª», llama á todos los acreedores de la citada firma, para que se presenten todos los días hábiles con los justificativos de sus créditos, en la calle Yaguarón número 114, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Pasado el plazo, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907. —Por la Comisión Liquidadora: *Ceferino Artoni.* 3217-v.nov.17.

Almacén y fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Aurelio Chiappe y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 333, esquina Bartolomé Mitre número 49, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907. —*Esteban Chiappe.* 3216.v-nov-17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Chiappe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto y Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907. —*Juan B. Chiappe.* 3215.v-nov-17.

Venta de fundición

Con esta fecha y ante el escribano José S. Gascue, hemos prometido vender á los señores Pey y Macia, el establecimiento que en el ramo de fundición poseemos en esta ciudad, calle Rivera Chica N.° 122. Los que se consideren acreedores ó con derechos en dicho establecimiento, deberán deducirlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Arturo Casañas y C.ª,* sucesores de Puech, Andrés y C.ª. 3213-v.nov.16.

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Felix y José Guelfi, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacen del Desengaño», que tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 383, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Octubre de 1907.—*Francisco Alborés.* 3209.v-nov.16.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Euclides Rubido la venta de mi barbería y peluquería denominada «Siglo XX», establecida en la calle Ciudadela N.° 147. Los que se crean con algún derecho á ella, deben deducirlo dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Luis Leone.* 3206-v.nov.15

Al comercio

Habiendo resuelto liquidar mi negocio de vinos, denominado bodega «El Cosechero», para entrar á formar parte de una sociedad en distinto ramo, hago saber á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los debidos justificativos dentro del término de 30 días en mi establecimiento calle Juan D. Jackson N.° 548, á los efectos de derecho.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Manuel Novo.* 3204-v.nov.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de mi hijo don Virginio Gotuzzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada números 101 y 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, haciéndose constar que el comprador se hace cargo del activo y pasivo. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907.—*Nicolás Gotuzzo.* 3201-v.nov-13.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Manuel Oca el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Durazno 221, esquina Cuareim. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 18 de Octubre de 1907.—*María L. de Barreiro.* 3200-v.nov-13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 17 del corriente, que autorizó el Escribano don Manuel Cendoya, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sierra, Ferrari y C.ª, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Miguel Sierra.—Montevideo, 17 de Octubre de 1907.—*Sierra, Ferrari y C.ª* 3199-v.nov.13.

Taller de relojería

A los efectos de la ley, hago constar que tengo que vender el taller de relojería que mi finado hijo don Amadeo Burla tenía establecido en la calle Yacaré número 8. Los que se consideren acreedores del dicho don Amadeo Burla ó con derecho á alguno de los relojes entregados en compostura, pueden ocurrir á cobrarlos ó retirarlos respectivamente en la calle Ciudadela número 149, durante treinta días, previos los comprobantes del caso.—Montevideo, 18 de Octubre de 1907.—*Emilia Burla.* 3198-v.nov.19.

Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Echave, el despacho de bebidas y billar que tenía establecido en la calle Ancha o Principal, sin número, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Barra de Santa Lucía, 17 de Octubre de 1907.—*Eduardo Marzoa.* 3197-v.nov.12.

Aviso

Por el presente se hace saber al público, que con esta fecha he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres, pertenecientes á la casa de comercio que tenía establecida en San Ramón, á los señores Gregorio Ballesteros y C.ª; como también he vendido á los mismos señores todas las cuentas que se me adeudaban por varios vecinos, procedentes de transacciones comerciales, debiendo en lo sucesivo entenderse con dichos señores, para el pago de las cuentas, quedando á mi cargo el pasivo, lo que hago saber á los fines de derecho.—San Ramón, (Departamento de Canelones) 15 de Octubre de 1907.—*Américo De Simone.—Gregorio Ballesteros y C.ª* 3195-v-nov.19.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Gabriel Abal el despacho de bebidas y billar denominado «Fermoselle», que tenía establecido en la calle Chaná números 31 al 35, esquina á la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Octubre de 1907.—*Manuel Marcos.* 3190-v.nv.9.

Al comercio

Habiendo terminado el 23 de Agosto ppdo. el contrato entre los socios A. Barberis y C.ª, se hace saber al comercio y al público la extinción de dicha firma

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm.27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	V. y M. V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Guadalupe—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 8 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julie
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams, William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Sote y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
José Rivas

Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Octubre de 1907
1016-pm.

V.º B.º—ZAS. *J.as Olivera.*

social, que giraba en esta plaza en el ramo de tejidos y mercería y cuya casa se titulaba «Tienda de las Tohallas y Corsés», ubicada en esta ciudad, calle San José número 41, haciéndose cargo del pasivo que resultó, según el balance practicado, la casa de Alvariza y C.ª, sita en la calle Rincón número 224, ante quienes deberán presentarse los que se crean con algún derecho dentro de los treinta días, de acuerdo con las prescripciones de la ley.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907.—*Aurelio Barberis.* 3189-v.nov.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que desde el 1.º de Julio del corriente año ha quedado disuelta de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que giraba en el Rincón de Pino, 6.ª sección del Departamento de San José, bajo la razón social de Floritto y Bahuman, en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo á cargo de Alvarez y Bahuman, compradores de las existencias, bajo cuya firma girará en lo sucesivo dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, 15 de Octubre de 1907.—*Juan Floritto.—Manuel Bahuman.—Luis U. Alvarez.*

3188-v.nov.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ernesto Cirio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú esquina República número 868 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Octubre de 1907.—*Enrique Sorrondegui.* 3186.v.nov.8.

Hotel Español

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y especialmente al comercio, que vencido el término de treinta días de la fecha venderé á don Gervasio M. Fourcade el Hotel Español que poseo en esta localidad. Mis acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa dentro del término de la referencia.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 15 de Octubre de 1907.—*Pedro Vilabrú.—G. M. Fourcade.* 3185.v.nov.8.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio que habiendo vendido á los señores Montani, Calcagno y C.ª la casa de comercio que poseía en este paraje, según escritura autorizada por el escribano don Floro Vilanova y García, con fecha 8 del corriente, aviso á quienes se consideren acreedores de la misma que se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de 30 días contados desde la fecha, á fin de serles abonados. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Isla de Cabellos (Departamento de Artigas), 10 de Octubre de 1907.—*Domingo Bellagamba.* 3183-v-nov.8.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor Juan Bonifacino, mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los 30 días de la fecha á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Octubre de 1907.—*Alfredo Arrigoni.* 3182-v-nov.8.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores don Manuel Pazos y don Jesús Seijas mi casa de comercio denominada «Bon Jule», situada en la calle Juan D. Jackson número 560. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en la indicada casa á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo. 14 de Octubre de 1907.—*Julio Mottet.* 3180-v-nov.10.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Ricardo Apatia, ha quedado separado de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Juan Carlos Leindékar y Hermanas», el socio don Juan Carlos Leindékar, quedando el activo y pasivo á cargo de doña Luisa Leindékar de Neyra y de doña María Inés Leindékar.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, 9 de Octubre de 1907.—*Juan C. Leindékar.—María I. Leindékar.—Luisa L. de Neyra.—Santiago Neyra.*

3177-v-nov.7.

Venta de una lechería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que tengo prometido vender á don Francisco Ambrois la lechería que ya le tengo arrendada en la calle Sarandí número 218. Los que se consideren mis acreedores, por concepto de suministros al

expresado establecimiento, pueden ocurrir á cobrar sus créditos durante 30 días á la calle Colonia número 122A, de 1 á 3 p. m.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*Antonio M. Rega.* 3174-v.nov.6.

Herrería y carpintería vendida

A los efectos de la ley, hago constar que he vendido mi establecimiento de herrería y carpintería que tenía establecido en Villa Colón, á los señores Francisco Robatto y Antonino M. Brito; debiendo concurrir dentro del plazo legal á cobrar sus créditos las personas que se consideren acreedores desde antes del tres de Julio último.—Montevideo, 11 de Octubre de 1907.—*Pedro Bugna.* 3170-v.nov.6.

Al público

Pongo en conocimiento del público en general, que he vendido las existencias de mi casa de comercio, situada en la segunda sección del Departamento del Durazno, paraje denominado «Ombúes de Oribe», al señor Avelino R. Sierra (hijo), quedando el que suscribe á cargo del pasivo de la misma. Se hace la presente publicación por el término de treinta días á contar desde el 5 del corriente.—Ombúes de Oribe, 5 de Octubre de 1907.—*Attilano Abella García.*
3168-v.nov.12.

Al público y al comercio

Pongo en su conocimiento que he vendido á don Rogelio B. Martínez mi casa de comercio establecida en «Molles de Godoy», Departamento de Minas. A los efectos de la ley se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 11 de Octubre de 1907.—*Ana B. de Sta. María.* 3167-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con fecha 9 del corriente mes y año por ante el escribano don Adolfo Orellano, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida antes en la calle Soriano núms. 166 y 168 y actualmente en la misma calle núm. 375 esquina Yaguarón, bajo la razón social de A. Carlevaro y Cía., denominada «Almacén Concordia», quedando á cargo del activo y pasivo el socio Francisco Esperón. A los efectos prevenidos por la ley hacemos la presente publicación.—Montevideo, 9 de Octubre de 1907.—*Alberto Carlevaro.—Francisco Esperón.* 3166-v.nov.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguayana número 191, esquina Gil, número 4, de esta ciudad. á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.
Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*Felipe Martirene*
3162-v.nov.5.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender á don Antonio Gantes el despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Buenos Aires núm. 260.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la misma casa. Pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Octubre de 1907.—*Juan Duguet.* 3158-v.nov.1.°.

Al comercio

Participo que he prometido vender á don Alfredo Walker mi casa de comercio, situada en la calle Continuación Agraciada números 92 y 94.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha, pasado cuyo término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Octubre de 1907.—*Lorenzo Firpo.* 3153-v.nov.1.°.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de mi hijo José Lavorerio, quien se hará cargo del activo y pasivo, mi casa de negocio en el ramo de zapatería, sita en la calle Colonia núm. 387.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*Carlos Lavorerio.*
3149-v.nov.1.°.

Al comercio

Por el presente hago saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido a mi hijo don Francisco Dubini, mi casa de negocio en el ramo de mueblería, establecida en esta ciudad, calle Uruguay N.° 300.—Montevideo, 8 de Octubre de 1907.—*Luis Dubini.* 3145-v.obre.31.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Severo Rodríguez, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Hontou y Recarey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín Hontou.—Treinta y Tres, 21 de Septiembre de 1907.—*Fermín Hontou.—Benigno Recarey.* 3139-v.nov.8.

Venta de un tambo

Por el presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Vicente Eguiluz el tambo establecido en el Barrio Diego Lamas, de esta ciudad, con frente á la calle Mauá, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 30 de Septiembre último.—Montevideo, 4 de Octubre de 1907.—*Juan Harrichoury.—Pedro Harrichoury.*
3138-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Cirilo Filoso y Hno., mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Rampla núm. 45, de esta ciudad. —La presente publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Manuel Pedemonte.* 3120-v.nov.5.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . .	» 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión.—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. .	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción .	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL